

VI. BIBLIOGRAFIA

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Tomás-Ramón): *La doctrina de los vicios de orden público*. Colección «Estudios de Administración General» del Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1970, 292 págs.

La primera parte de este libro («La doctrina de los vicios de orden público en el contencioso-administrativo: orígenes y evolución») la leí con gran interés (justificado no sólo por el tema, sino por lo que del autor conocíamos) en el número 56 (mayo-agosto de 1968) de la *Revista de Administración Pública*; y he de confesar que, en un primer momento, quedé decepcionado (para estudiar los «orígenes y evolución» de una doctrina jurisprudencial parecían necesarias muchas más sentencias—sobre todo—de las examinadas en el trabajo); pero pronto me apercibí de que aquel trabajo no era sino la primera parte de un libro en preparación sobre la teoría de los vicios de orden público (lógicamente) en la actualidad, y me expliqué en seguida la postura del autor (dicho sea entre paréntesis, hasta me pareció que el autor daba una explicación, sin duda no conscientemente, de ella, en la nota que en el trabajo dedicaba a terciar en la reciente polémica—reciente entonces, claro—Parada-Nieto, cariñosamente mantenida en las páginas de la *Revista* en que el trabajo aparecía):

al autor no le había interesado realmente estudiar los orígenes y evolución de la teoría, y por tanto no los había estudiado a fondo; se había limitado a manejar los datos suficientes—y sólo los suficientes—para exponer, sobre sus orígenes y evolución, una versión que cuadraba, como anillo al dedo, a las conclusiones a que había de llegar—es decir, a las que quería llevar a quienes le leyéramos—respecto de la aplicación actual de la teoría de los vicios de orden público. Se trataba de bosquejar la visión del autor sobre los orígenes y la evolución de tal teoría; no de estudiar todos los datos y formular luego los resultados del análisis, cualesquiera que fuesen, sino de seleccionar los datos necesarios para que quedara fundamentado el resultado concreto a que el autor abocaba.

Esto pensé entonces (final del verano de 1968) y esto acepté, definitivamente, cuando pude leer la segunda parte del libro (publicada en el número 58 de la *Revista de Administración Pública*, enero-abril de 1969) y la tercera y última (número 59 de la misma *Revista*, mayo-agosto del mismo año). Ahora he leído el libro completo otra vez, y no he tenido que modificar lo que pensé de su primera parte, ni he podido hacerlo. Cuando uno termina de leerla, piensa, indefectiblemente, que su título es inadecuado. No se trata, de ninguna forma, de un estudio

de los «orígenes y evolución» de la teoría, sino, simplemente, de una «Introducción» a las dos partes siguientes, en la que se da una versión parcial y puramente personal de algunos aspectos de la vida de dicha teoría desde el inicio de lo contencioso-administrativo hasta la Ley vigente en la materia. El libro hay que juzgarlo por sus partes segunda y tercera, y no por la primera.

Y como ello es así, nuestro juicio sobre el libro ha de ser favorable. Porque en sus dos últimas partes se nos ofrece un estudio conciso y claro sobre la teoría de las nulidades en Derecho administrativo, y más señaladamente sobre la nulidad de pleno Derecho de los actos, para concluir—acertadamente—que la teoría de los vicios de orden público debe encajarse exactamente con la nulidad de pleno Derecho, invocable por cualquier interesado y en cualquier momento e insubsanable, y que por tanto debe ser declarada por los Tribunales por encima de cualquier impedimento procesal, incluso el de su propia incompetencia (materias exentas o excluidas de revisión jurisdiccional).

No resulta fácil, en las escasas páginas que componen estas dos últimas partes, decir—y sugerir—más y mejor. Al hilo del problema principal, el autor nos proporciona considerables matizaciones acerca de la nulidad de pleno Derecho (hasta ahora interpretada restrictivamente por la jurisprudencia, y que el autor estima que debe y puede serlo menos restric-

tivamente, sobre todo en cuanto se refiere a la incompetencia), de la declaración de nulidad de actuaciones por vicios de forma (materia en que, por el contrario, el autor aboga fundadamente por su restricción a casos extremos, en aras del principio de economía procesal) o de los actos separables (sobre los que proyecta, con consecuencias notables, su propia teoría acerca de la que constituye objeto de su estudio) y tantas otras materias más de verdadera importancia en lo contencioso-administrativo, y no siempre rectamente enjuiciadas por la jurisprudencia y doctrina.

Es, pues, necesario leer—y estudiar—este libro. Y por ello mismo ha valido la pena que el Instituto de Estudios de Administración Local haya tomado la iniciativa de editarlo, aunque ya hubiera sido publicado por partes, y aunque se ocupe de materias de Administración general—que no de Administración central—. En fin de cuentas, no andamos tan sobrados de esfuerzos serios y de logros halagüeños como para minorizar el que Fernández Rodríguez nos ofrece. Su libro plantea cuestiones hasta ahora intocadas o mal enfocadas y llega a conclusiones definitivas o a respuestas sugerentes. Y es un deber—y un placer—felicitar al autor y al Instituto por una aportación tan valiosa doctrinalmente, realizada además por una edición cuidadosa, como es norma del Instituto.

SALVADOR ORTOLÁ NAVARRO.

ABELLA: *Diccionario Enciclopédico El Consultor. Compendio jurídico-administrativo. Especialmente referido a la Administración local.* Por la Redacción de El Consultor de los Ayuntamientos. Tomo I. Publicaciones Abella, Madrid, 1970.

La aspiración de los redactores de El Consultor no puede ser más ambiciosa y de mayores horizontes. Se trata, nada menos, que de alumbrar una obra en tres tomos que comprenda la mayor parte del vocabulario usual en el campo administrativo. Algo así como un enquiridión que resuma cuanto cabe en el amplio campo de la Administración pública y, con singular devoción, cuanto se refiere a la Administración local. Se inicia el libro, tras breve y jugoso prólogo, con la materia de abastos, que siempre figuró en la legislación orgánica de los Ayuntamientos, pero que, por su importancia actual, ha desbordado el esquema tradicional situándola en el plano nacional. En el tomo de Abella se ofrece un índice sistemático del Código alimentario español y se nos ofrece la necesaria referencia de la legislación vigente en materia de abastos sin olvidar las simples circulares para terminar con los oportunos formularios.

Tras los abastos continúan materias tan diversas, siempre dentro del campo relacionado con la Administración pública, como abintestatos, abogados, abrevaderos, etc., y en cada una de ellas se hace referencia a doctrina general, legislación, formularios, etcétera.

La utilidad de esta obra está relacionada con la que debe atri-

buirse en un bien actualizado Diccionario Enciclopédico redactado por buenos especialistas tras meritísima labor.

J.-L. DE S. T.

ALVAREZ RICO (Manuel): *Las concesiones de aguas públicas superficiales.* Editorial Montecorvo. Madrid, 1970, 282 págs.

El libro que publica Alvarez Rico, que es sustancialmente el contenido de su tesis doctoral, supone un minucioso estudio de uno de los temas más trascendentales de la legislación sobre aguas, estudio dirigido en su día y ahora prologado por el profesor González Pérez.

Una necesidad que se presenta cada vez más en el Derecho administrativo español, después de que en las dos últimas décadas éste ha renovado sus instrumentos conceptuales básicos, es la de abordar el estudio de los sectores concretos de la doctrinalmente postergada acción administrativa, con objeto de comprobar la aplicabilidad de los esquemas generales y perfeccionar éstos en la medida de lo posible. Se echan de menos estudios que ofrezcan cuadros generales de la situación en los distintos sectores del ordenamiento, y que, por ello mismo, sean útiles tanto al teórico como al práctico. Es decir, parece más necesario cada día reemprender la tarea de perfeccionamiento del Derecho administrativo, de cara a la realidad y a la legislación de cada una de sus ramas.

Pues bien, el libro de Alvarez Rico atiende esta necesidad respecto a su tema concreto, ya que

la monografía es fundamentalmente un estudio de los aspectos jurídicos (sobre todo procedimentales) del sector de las aguas públicas y su concesión a los particulares. El autor desenvuelve su exposición partiendo de algunas ideas generales sobre las concesiones de aguas, para estudiar después los requisitos y el procedimiento, el contenido y eficacia de la concesión, su extinción, y el régimen de impugnación de los actos administrativos.

En dicho estudio se sigue un procedimiento en el que si hubiera que destacar una nota, ésta sería sin duda la de su claridad. En cada punto del estudio se parte de una breve apoyatura en los conceptos teóricos generales, tomándola, ya de la doctrina más comúnmente seguida, ya de la legislación, especialmente de la Ley de Procedimiento administrativo. Una vez que se estima que el lector ha captado la idea general, se efectúa su inmediata y concreta aplicación a la materia de las concesiones de aguas, sintetizando las posturas que pueden mantenerse y, sobre todo, ilustrando dichas posturas con un meritorio examen de la jurisprudencia.

En el prólogo al libro se alude a su posible calificación como un estudio jurisprudencial. El calificativo en ningún caso estaría descaminado, porque el autor ha estudiado la jurisprudencia sobre el tema desde el último tercio del siglo pasado hasta la actualidad. Por lo demás, el uso que se hace de la jurisprudencia supone adoptar las máximas consideraciones hacia el lector, ya que se han elegido, para su oportuna cita, las

sentencias del Tribunal Supremo que más claramente se pronunciaban sobre cada punto, y se han dedicado largas páginas a su transcripción.

La obra se cierra con un capítulo sobre Derecho comparado, en el que, sin pretender agotar el tema, se hace una referencia, quizá a veces excesivamente breve, a las soluciones adoptadas en otros países a propósito de las aguas.

Si hubiera que hacer una observación al autor del libro para posibles futuras ediciones, a juicio del que escribe estas líneas, habría que referirse a la posible necesidad de tratar de un modo más extenso el contenido de la concesión, principalmente desde el punto de vista de la situación jurídica del concesionario.

Pero es claro que esta observación, que traduce una mera opinión, no desvirtúa el juicio general sobre la obra en el que hay que destacar el acierto del autor en la elección del tema, porque es necesario partir de algunas docenas de monografías como ésta para continuar profundizando en el Derecho español; y junto a este acierto, hay que subrayar el extraordinario valor práctico del estudio para los que se enfrenten con la cuestión de cara al ejercicio profesional. La buena formación del autor y la minuciosidad en el trabajo, cualidades ambas demostradas sobradamente por el libro, permiten esperar de Alvarez Rico futuras y aún más valiosas contribuciones al Derecho administrativo español.

M. BAENA DEL ALCÁZAR.

GARCÍA DE ENTERRÍA (Eduardo): *Legislación delegada y control jurisdiccional*. Discurso leído el 16 de marzo de 1970 en su recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1970, 208 págs.

Empezó el profesor García de Enterría por resaltar la inaplicación o el rehusamiento que todo Juez, incluso el administrativo, debe hacer al tener que fallar aplicando unos reglamentos ilegales prohibidos por el artículo 7.º de la centenaria Ley Orgánica del Poder judicial.

Y soslayando el problema de su anulación por recurso directo *erga omnes* formulada por Asociaciones y Corporaciones representativas de intereses de sus asociados o incorporados, que admite el artículo 28, 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 1956, amén de la obstaculización o rehusamiento para aplicar las normas del Ejecutivo ilegales, plantea García de Enterría el problema de anulación indirecta de pleno Derecho de tales normas irregulares, sobre la base del artículo 86, 2, de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, que transcribe así: «La sentencia que anulare el acto o la *disposición* producirá efectos entre las partes y respecto de las personas afectadas por los mismos», en relación con el artículo 39, 2, que permite impugnar los actos que se produjeran en aplicación de tal disposición, y cita alguna sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo en apovo de su tesis.

Me temo que esta hermenéutica no sea aceptada por las demás Salas de lo Contencioso que ad-

ministran el rigorismo de la Ley de lo Contencioso, y alguna de ellas con un sentido literal y formalístico de la misma, pese a contradecir el espíritu del preámbulo de la aludida Ley.

Y es que atendido a la literalidad del artículo legal que es objeto de glosa que dice: «La sentencia que anulare el *acto o la disposición* producirá efecto entre las partes y respecto de las personas afectadas por los mismos», entenderán como tales personas, interesados directos en la nulidad del acto administrativo aplicativo de la disposición ilegal, que no hayan concurrido a personarse en juicio por inadvertencia, o porque habiéndolo hecho se les haya declarado inadmitido el recurso por deficiencia de algún documento, que aunque subsanable de *iure* (artículos 57, 3, y 129, 1, de la Ley de lo Contencioso-administrativo) en plazo de días de su presentación, no lo haya podido hacer, como en el caso de presentación del documento acreditativo de ingreso en la Caja del Tesoro público de una multa que por su elevada cuantía le fuese manifiestamente imposible ingresar al recurrente, por carencia de dinero, a pesar de no poder ser declarada pobre en sentido legal la persona sancionada.

Este aspecto lo hemos abordado ya hace cuarenta y cinco años en nuestro trabajo *Teoría general de las fuentes de Derecho. Consideración especial de las de Derecho público*, en cuya página 143 decíamos: «En España no se puede combatir la ilegalidad de un reglamento por vía directa e inmediatamente de ser dictado, como en Francia, donde es posible anularlo en virtud del recurso por

exceso de poder. Sin embargo, se puede excepcionar y dejar inaplicable por el Juez o Tribunal el reglamento ilegal; lo que se dice combatirlo por vía indirecta. Tanto es así que la misma Ley Orgánica del Poder judicial en el artículo 7.º prohíbe que los Jueces, Magistrados y Tribunales apliquen los reglamentos generales, provinciales o locales, u otras disposiciones de cualquier clase que sean, que estén en desacuerdo con las leyes. Los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo siguen esta norma que acabamos de transcribir, puesto que dejaron inaplicable el artículo 26 del Real Decreto de 15 de noviembre de 1909, que modifica el artículo 7.º de la Ley de 22 de junio de 1894, reduciendo de tres meses a diez días el plazo para interponer el recurso contencioso».

«La ilegalidad de los reglamentos constituye un delito», declaró así y penado por el artículo 388 del Código penal (artículo 323 del vigente). Según él decía: «El funcionario público que invadiera las atribuciones del Poder legislativo, ya dictando reglamentos o disposiciones generales excediéndose de sus atribuciones, ya derogando o suspendiendo la ejecución de una ley, incurrirá en pena de inhabilitación temporal especial y multa de 150 a 1.500 pesetas». (V. artículo 8.º de la Ley Orgánica del Poder judicial).

Esto no es óbice para «combatir de un modo indirecto las disposiciones administrativas de carácter general, si al aplicarlas lesionan derechos declarados por alguna ley, interponiendo el recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Administración adoptadas como conse-

cuencia de las disposiciones generales ilegales» (artículo 3.º de la Ley de lo Contencioso-administrativo), según decíamos en dicha obra y lugar mencionados.

En cuanto a las normas dictadas por el Poder ejecutivo en virtud de las delegaciones de las Cortes, estima García de Enterría controlables los Decretos llamados legislativos, que contravienen las bases aprobadas por Ley, en materia reservada a la misma, o los textos legales a refundir, a los que no pueden incorporarse normas derogatorias ni contradictorias, puesto que al decir de García de Enterría (pág. 13, 2) «puede implicar con frecuencia la explicitación de normas subsidiarias allí donde existían lagunas legales y siempre una depuración técnica, una aclaración, una armonización de preceptos, una eliminación de discordancias y antinomias».

Cierto que hay materias reservadas a la Ley por el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso, verbigracia en el apartado c), sobre el «establecimiento o reforma del régimen tributario», en el que parece reservada toda la regulación tributaria a la Ley, sin referencia alguna a sentar sus bases legislativas.

Pero hay problemas técnicos que son más propicios a la formalidad reglamentaria que a la legislativa. El mismo García de Enterría al citar el artículo 11, 1, de la Ley General Tributaria, hoy vigente, de 28 de diciembre de 1963, reconociendo el campo de delegación tributaria, que dice: «Las delegaciones o autorizaciones legislativas que se refieran a las materias contenidas en el apartado a) del artículo 10 de esta

Ley precisarán inexcusablemente los principios y criterios que hayan de seguirse para la determinación de los elementos esenciales del respectivo tributo», admitiendo dicho profesor (pág. 139) que «cabe, pues, una enunciación en bases o principios, sin lo cual no habría propiamente delegación en el sentido que estamos estudiando».

Todo desarrollo por el Poder ejecutivo que no se circunscriba a las leyes delegantes o a las que se pretenden refundir, no tendrían el valor de decreto legislativo, sino sólo carácter reglamentario, como dice Garrido Falla («Panorama y perspectivas de la fiscalización jurisdiccional de los actos administrativos en España», libro *Homenaje al profesor Enrique Sa-yagués Laso*, t. V, 1969, pág. 835. «La fiscalización de los decretos legislativos por la jurisdicción contencioso-administrativa», *Revista de Administración Pública*, número 60, 1969, pág. 116), aplicable a los decretos o reglamentos que desarrollan leyes tributarias, sin modificarlas, puesto que según el artículo 11, 3, de la Ley general, «sus preceptos tendrán la fuerza y eficacia de meras disposiciones administrativas en cuanto excedan de los límites de la autorización o delegación o ésta hubiere caducado por transcurso de plazo o hubiera sido revocada». (Autor cit., «La compatibilidad de la jurisdicción contencioso-administrativa con otras formas de fiscalización de las disposiciones dictadas por el Poder ejecutivo», *Revista Internacional de Ciencias Administrativas*, 1969, pág. 177, y «Fiscalización por la jurisdicción contencioso-administrativa», *Docu-*

mentación Administrativa, 1967, página 37).

Aunque el autor que glosamos estima que las materias objeto del Decreto legislativo que no tiene origen en la Ley delegada se degradan a nivel reglamentario, temo que la deslegalización no tenga efecto para la jurisdicción española (en esta posición están autores modernos, aunque escribieron con anterioridad a la promulgación de la Ley Orgánica del Estado (10 de enero de 1967), como Trujillo, Quintana y Bolea (*Comentarios a la Ley Contencioso-administrativa*, t. I, pág. 147) no ya porque a la delegación legislativa, prevista en el artículo 10, número 4, de la Ley de Régimen jurídico, dictaminada aun sin reparos por el Consejo de Estado, se le haya dado un carácter constitucional por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Estado, sino mientras venga el Decreto legislativo sancionado y promulgado por el actual Jefe del Estado a quien, también constitucionalmente, por la disposición 1.^a transitoria de la Ley Orgánica del Estado, se le confieren las atribuciones legislativas otorgadas por las Leyes de 30 de enero de 1938 y 8 de agosto de 1939, lo que puede hacerse extensivo a toda disposición, aunque no declarada urgente, que el actual Jefe del Estado quiera darle rango legislativo, y únicamente si contraviniera una Ley fundamental o los principios del Movimiento sería admisible el recurso de contrafuero, ante el propio Jefe del Estado, promovido por el Consejo Nacional del Movimiento, o la Comisión permanente de las Cortes, a tenor de lo prevenido en los artículos 59 y 60 de la mencionada

Ley Orgánica y demás disposiciones concordantes.

A estos efectos el Estado de Derecho se halla en plano inferior a cuando regía en España la Ley de lo Contencioso-administrativo de 22 de junio de 1894, que no había derogado el artículo del Código penal de 1870 de que hicimos mérito ni este otro, el 8.º de la Ley Orgánica del Poder judicial, que dice: «Los Jueces y Magistrados responderán civil y criminalmente a las infracciones de las leyes que cometan, en los casos y en la forma que las leyes prescriban». «No les eximirá de estas responsabilidades alegar su obediencia a las disposiciones del Poder ejecutivo en lo que sean contrarias a las leyes».

Ya entonces sobre el particular planteábamos el problema en dicho trabajo, preguntándonos (página 129): «¿pueden ser reguladas o modificadas y derogadas por disposiciones del Poder ejecutivo autorizado por el legislativo?»

«Distingamos entre materias que confía la Constitución su regulación a la Ley y materias no reservadas a la Ley, pero que son objeto de una regulación por ésta». «La autoridad administrativa no podrá disponer en materias que son objeto de una determinación legislativa si ésta lo prohíbe o hay verdadera pugna, aun en la no reservada por la Constitución, entre tanto una Ley no la derogue o autorice el Poder ejecutivo a derogarla».

A la sazón, pues, podían ponerse en juego las disposiciones que regían del Código penal, en la contravención legal en que incurriesen los autores del Decreto legislativo, o el recurso indirecto contencioso-administrativo admiti-

do en el artículo 3.º de la Ley de 2 de junio de 1894.

Nada hay, pues, absolutamente nuevo en el mundo jurídico.

SABINO ALVAREZ-GENDÍN.

GUAITA (Aurelio): *Nueva bibliografía española de Derecho administrativo*. Colección Alcalá. Madrid, 1969.

Por segunda vez el profesor Guaita realiza una labor meritísima no siempre correspondida por los lectores ni por los críticos: la de realizar una selección completísima, podríamos decir que exhaustiva, de la producción científica española en materia de Derecho administrativo «Ciencia de la Administración». Más de cuatro mil cuatrocientos libros, trabajos, publicaciones de todo género, todos los de alguna categoría y entidad con valor actual aparecen recogidos con paciencia benedictina en este libro, verdadero modelo en la materia.

Es también digna de aplauso la sistemática seguida, comprensiva de cuarenta apartados: obras de carácter administrativo; Administración y Derecho administrativo; Ciencia del Derecho administrativo, etc., subdivididas en subapartados. Así, en materia de Administración local se establecen veintidós subapartados, entre los cuales figuran, por ejemplo, la población; acuerdos y sesiones, etcétera.

El índice general anota: prólogo, abreviaturas, bibliografía de autores, índice de apartados y subapartados, índice de autores e índice de países.

Creemos se trata de una obra de inmensa utilidad para todos los

estudiosos del Derecho administrativo.

J.-L. DE S. T.

NACIONES UNIDAS: *Manual de formación en Administración pública*. Nueva York, 1967, 338 páginas.

Se trata de una de las mejores publicaciones de las siempre excelentes a que nos tiene acostumbrados tan alto organismo.

Es excelente por su oportunidad, pues por primera vez aparece conjuntamente y en forma resumida una información tan completa y variada, y referida a tantos países sobre el tema de la formación en la Administración pública; es excelente por su redacción clara y concisa, y es excelente por su contenido no sólo en cuanto a sistemática, sino también por su criterio amplio y armonizador que lo convierte en una auténtica guía práctica para los funcionarios relacionados con las actividades de un Instituto de formación.

El manual ha sido preparado, según consta en el prefacio, por el doctor Joseph R. Starr, Consultor en Administración pública. Un borrador del mismo se repartió en 1965, en una pequeña edición mimeografiada para conocimiento y juicio de lectores de numerosos países. Con el material aportado por estos lectores cualificados, se celebró un pequeño grupo de trabajo de ocho asistentes que se reunieron en París del 24 al 30 de julio de 1965 y que orientó la revisión del texto primitivo. Destacamos esta génesis del manual, porque nos permite comprender la causa de su gran utilidad y ponderación.

Examina en 300 páginas todo lo que hace referencia a la formación de la Administración pública, ya en general, ya en forma más concreta.

Así en los tres primeros capítulos se examina el panorama general de la formación en Administración pública, la preparación previa al ingreso de los funcionarios públicos y todo el contenido y alcance que debe tener la formación al comienzo y en etapas ulteriores de la carrera. En este último capítulo dedica especial interés al análisis de la formación en distintas categorías y niveles horizontales, al personal superior y a la formación en el extranjero.

En los capítulos IV, V y VI se examinan las ideas y problemas generales de la organización de la formación, así como las Escuelas e Institutos de la Administración Pública y otras instituciones de formación.

En estos capítulos se examinan con sorprendente variedad de criterios y soluciones según las circunstancias, cuestiones de coordinación interministerial, personal docente, funciones principales (enseñanza, investigación y asesoramiento) y secundarias (documentación y biblioteca, publicaciones, actividades informativas, etcétera) y especiales (participación en la selección de funcionarios y otras). Es interesante las consideraciones que expone sobre su situación jurídica y en particular sus relaciones con la Universidad, así como en determinados problemas de estructura y organización y nivel y duración de la enseñanza. Entre otras instituciones de formación se consideran en particular los Centros de formación y las Escuelas técnicas especiales.

Finalmente dedica los tres siguientes capítulos (VII, VIII y IX) a la planificación de los programas de formación, los problemas que presenta en la práctica y los métodos y medios de formación.

En cuanto a la planificación, tiene interés el dilema de las prioridades (por la parte alta o baja de la escala), estudios y encuestas para determinar la solución adecuada y la preparación y ejecución del programa.

Se examinan diversos problemas prácticos de la formación, como la selección del personal al que ha de darse la formación, y las diversas circunstancias de períodos de prueba, permanencia, ascenso, movimientos de personal, uso de exámenes, evaluación de resultados, etc.

El último capítulo del manual se dedica a la exposición y juicio de las diversas técnicas de formación según se trate de grupos grandes (conferencias, simposios, clases) o grupos pequeños (grupos de discusión, seminarios, grupos de trabajo, sindicato, grupo T, trabajos prácticos) o instrucción individual (instructores, correspondencia, pasantía, instrucción programada o mecanizada).

También se resaltan los métodos de formación no dependientes del número de alumnos, como el estudio de casos (demostración, visitas) y finaliza con una referencia a los medios de formación (películas, diagramas, magnetófonos, publicaciones, etc.).

El manual se completa con cuatro anexos sobre clasificación de la enseñanza, normas para la planificación y control de los programas de formación y una breve bibliografía para estudios ulteriores de los funcionarios de forma-

ción que demuestra la insuficiencia de publicaciones sobre el tema.

Finaliza con un índice analítico que se refiere a la numeración de los párrafos del manual y que ascienden a 705.

RAFAEL BARRIL DOSSET.

RUIZ CUBILES (Manuel): *Casos prácticos de Organización y Métodos*. Escuela Nacional de Administración Pública. Colección Alcalá. Madrid, 1969, 166 páginas.

Este pequeño pero interesante libro, cubre una laguna que existía en España dentro del campo de Organización y Métodos y constituye una interesante aportación a la escasa bibliografía que existe sobre la técnica pedagógica basada en el examen de casos prácticos.

Esta técnica o método parece se inició en la Universidad de Derecho de Harvard, y consiste en facilitar a los estudiantes los datos de un caso para que encuentren su solución. El libro que nos ocupa presenta la particularidad de ofrecer el caso resuelto, por lo que quizá hubiera podido mejor denominarse «experiencias de Organización y Métodos».

Su autor, profesor de Organización y Métodos de la Escuela Nacional de Administración Pública, ha seleccionado diez casos o experiencias como complemento de las diez lecciones teóricas divulgadas con carácter restringido por la Escuela Nacional de Administración Pública dentro de su serie «Cursos de Administración». No obstante, su utilidad es general y puede independizarse de su

propia obra, aunque no hubiera sobrado una reproducción del programa académico que permitiese conocer mejor el encuadramiento sistemático de cada una de las experiencias presentadas.

Uno de los aspectos más estimables de esta selección de experiencias radica en una rigurosa y sistemática metodología que por su reiteración resulta eminentemente formativa, pues facilita la creación de hábitos muy convenientes para el análisis y estudio de las mejoras de métodos. Varios de los casos expuestos habían sido ya publicados por el autor, pero en la recopilación aumenta su eficacia.

En cuanto a la metodología, también expuesta por su autor en la revista *Documentación Administrativa* (marzo de 1964), se reproduce sustancialmente en un apéndice. El autor aconseja con muy buen acierto que quien no haya tenido oportunidad de practicar el método, o no lo recuerde muy bien, empiece por repasar el apéndice; añade también que después se puede continuar por el capítulo o caso que le interese, ya que las diez experiencias son totalmente independientes y permiten una lectura al azar.

La metodología aparece clasificada en cuatro etapas que corresponden al planteamiento del análisis, reconocimiento de la situación, elaboración de soluciones y aplicación de las propuestas; y cada una de estas etapas está sistematizada en tres fases, por lo que en conjunto el examen de cada experiencia resulta descrito con rigor sistemático y cronológico a lo largo de doce puntos o fases a través de los cuales se va avanzando en el conocimiento del

problema, posibles soluciones y modo de aplicarlas. En cuanto a la solución que se aporta, destaca el autor que no es la teóricamente deseable, porque la realidad impone condicionamientos; podríamos añadir que esta circunstancia no supone limitación alguna o reserva a la utilidad de las experiencias, sino al contrario permite destacar la variedad de posibles soluciones atendiendo a la diversidad de condicionamientos y porque «siempre hay un método mejor».

Otra de las virtudes de este pequeño libro radica en los excelentes diagramas, gráficos, figuras, impresos, etc., que acompañan a cada uno de los casos expuestos, con lo que realzan su utilidad práctica, que es objetivo especialmente deseado y conseguido por el autor.

La selección de los casos se ha efectuado con muy amplio criterio, pues contempla experiencias no sólo de la Administración central e institucional, sino también alguno de la Administración local. Quizá sea también oportuno resaltar la identidad de los casos dos y siete y cuya diferencia consiste en su resolución por técnicas distintas: *Asme* y *Louis*.

Y para terminar, quizá sea interesante reproducir los títulos de los diez casos tal como aparecen en el índice general: 1. Distribución racional del trabajo encomendado a la Secretaría del Director general «X». 2. Simplificación racional del proceso de trabajo denominado «constitución y devolución de fianzas» (variante *Asme*). 3. Instalación racional de las oficinas pertenecientes a la Sección de Visados del Consulado «X». 4. Confección racional de un jue-

go de impresos destinados a constituir la Hoja de Servicios. 5. Determinación racional de los tiempos óptimos invertidos en la actualización de fichas de personal. 6. Distribución racional en series del proceso dominante tramitado en el Negociado «X». 7. Simplificación racional del proceso de trabajo denominado «constitución y devolución de fianzas» (variante *Planus-Louis*). 8. Disposición racio-

nal del puesto de trabajo «X» en la tarea de preparación de circulares. 9. Sistematización racional seguida en la clasificación de los asuntos gestionados en cierto organismo provincial, y 10. Comprobación racional mediante muestreo estadístico de las tareas desarrolladas en cierto puesto de trabajo.

RAFAEL BARRIL DOSSET.

VII. REVISTA DE REVISTAS (*)

SOCIOLOGIA

PLANIFICACION. 301.175.6.

NEGRÓN GARCÍA, Luis F., y HORMAZÁBAL, Tila: *La Ley de Planificación de Puerto Rico: Análisis de política pública*, Puerto Rico, RJUPR, núm. 3, 1969, páginas 415-497.

En este artículo se estudian los diversos problemas que se pretenden solucionar a través de la planificación, para evidenciar su necesidad, y los diversos aspectos que toda planificación debe tomar en consideración. Posteriormente se analiza detenidamente la Ley de Planificación tomando especialmente en consideración su ámbito de aplicación y los órganos que han de llevarla a cabo.

PRIOLLI, Sebastiao Laurito: *El sistema de planeamiento*, Madrid, DA, número 130, julio-agosto 1969, págs. 37-51.

Los temas abordados en este artículo se centran en el sistema de planeamiento (sus conceptos, condiciones y elementos, su método, estructura y funcionamiento), el «examen de situación» de un organismo y la elaboración (concepto, objetivos, medidas de coordinación), aprobación y divulgación de un plan, para acabar concluyendo con la necesidad de la planificación en todas las escalas y niveles orgánicos.

(*) Explicación de las abreviaturas:

AAM: Amministrare.
ARS: Annals of Regional Science.
BGA: Boletín de la Gerencia Administrativa.
BICNAL: Boletín Informativo de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
BIMOP: Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas.
BRFRP: Berichte zur Raumforschung und Raumplanung.
CA: Civic Affairs.
CAJ: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
CCG: County Councils Gazette.
CUAD. DIA: Cuadernos para el Diálogo.
DA: Documentación Administrativa.
DOV: Die Öffentliche Verwaltung.
EL: L'Elu Local.
FM: El Funcionario Municipal.
JTPI: Journal of the Town Planning Institute.
LGB: Local Government Bulletin.
MR: Municipal Review.

UNKART, Ralf: *Der Steirische Flächennutzungsplan* (El Plan de zonificación de Styria), Wien, BRFRP, núm. 3, 1970, págs. 17-24.

En este trabajo el autor estudia la realización de un Plan de zonificación en la región austríaca de Styria, cuyo centro es Graz, tanto en su aspecto positivo-legal (la Ley de 4-VII-1964) como en el de las perspectivas que se le ofrecen a partir de la crítica a dicha Ley, sin olvidar la problemática y los conceptos generales de la planificación zonal y teniendo en cuenta la base económico-productiva.

DEMOGRAFIA. 312.

MARANS, Robert: *Social and cultural influences on new town planning—an Israeli experiment*—(Influencias sociales y culturales en las nuevas ciudades planificadas—experiencia israelí—), London, JTPI, núm. 2, febrero 1970, págs. 60-65.

El propósito de este artículo es, después de presentar un breve estudio de la historia demográfica del Estado de Israel, y de la naturaleza de sus problemas sociales, mostrar la política nacional para resolver dichos problemas y discutir un caso específico que pretende aportar una solución viable dentro del contexto de la ciudad.

NR: Nuova Rassegna di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza.
RAM: Revista de Administração Municipal.
RAP: Revista de Administración Pública.
RARI: Rivista Amministrativa della Repubblica Italiana.
RCDI: Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.
RDEA: Revista de Derecho Español y Americano.
RDR: Rural District Review.
RF: Razón y Fe.
RGED: Rivista Giuridica dell'Edilizia.
RICA: Revista Internacional de Ciencias Administrativas.
RIC: Revista Jurídica de Cataluña.
RJUPR: Revista de Jurisprudencia de la Universidad de Puerto Rico.
ROP: Revista de Obras Públicas.
SP: Servicio Público.
TCP: Town and Country Planning.
TPR: The Town Planning Review.

ECONOMIA

PROPIEDAD URBANA. 336.6.

MOLA DE ESTEBAN CERRADA, Fernando: *La adquisición de terrenos por extranjeros y sus particularidades*. Madrid, BICNAL, núm. 303, marzo 1970, páginas 201-216.

Estudio jurídico del régimen de adquisición de terrenos en España por parte de extranjeros, centrado en los siguientes puntos: Limitaciones y autorizaciones exigibles a los extranjeros que adquieran terrenos en España e incidencia y relaciones de este tema con el de la legislación económica y turística.

DESARROLLO ECONOMICO. PLANIFICACION ECONOMICA. 338.984.3.

LEYVA Y ANDÍA, Antonio de: *Aspectos jurídicos de la planificación económica*, Madrid, RCDI, núm. 476, enero-febrero 1970, págs. 37-63.

Conferencia pronunciada anteriormente en el Colegio Nacional de Registradores en la que se analiza la relación Economía-Derecho, la naturaleza jurídica (administrativa) del Plan de Desarrollo, considerado como un acto y a la luz de la doctrina francesa y española (Vallina, Meilán, Villar...) y la relación con ramas concretas del Derecho público y privado, con la actividad registral, con el Derecho inmobiliario, con el agrario...

SAKAGAMI, Koyu: *Economic potential and its application for a regional growth model with the investment plan on transportation* (Potencial económico y sus aplicaciones para el modelo de desarrollo regional, con el Plan de inversiones de transportes), Washington, ARS, núm. 2, diciembre 1969, páginas 1-14.

Existen casos en los que un área económicamente poco desarrollada y con escasa población ha experimentado un enorme crecimiento tanto económico como demográfico. Este artículo intenta explicar los fenómenos que han producido y motivado esta expansión denominándolos *economics potentials* en lo que se refiere a las posibilidades futuras.

TETU, Remus: *Planeamiento del desarrollo en la Universidad Nacional de Argentina*, La Plata, CA, núm. 30, septiembre-diciembre 1969, págs. 83-88.

El concepto de desarrollo que se emplea en este artículo responde a las características de integral territorial, compatible conformado con la realidad y las aspiraciones nacionales. El planeamiento, por su parte, se refiere al democrático y acorde con la significación que se le atribuye en las leyes. De acuerdo con estos conceptos básicos se analiza el modo según el cual se ha planteado el desarrollo de Universidad Nacional argentina.

ADMINISTRACION PUBLICA

REFORMA ADMINISTRATIVA. 35.047.

GARCÍA-ZAMOR, Jean Claude: *Un abordaje del estudio ecológico de la reforma administrativa: El ejemplo de Brasil*, Bruselas, RICA, núm. 4, 1969, páginas 315-320.

El propósito de este artículo es analizar todos los factores ecológicos del régimen interno político brasileño que influyen en la reforma administrativa, reforma que ha de entenderse en amplio sentido como instrumento de un desarrollo general. Se establecen como fines de esta reforma la planificación, descentralización, delegación de competencias y control administrativo.

TUTELA ADMINISTRATIVA. 35.072.

JUNIOR, Cretella: *Definição da tutela administrativa* (Definición de la tutela administrativa), Rio de Janeiro, RDEA, volumen 96, abril-junio 1969, páginas 28-41.

La tutela es una institución que va cobrando mayor importancia a medida que los servicios se van haciendo más complejos y en relación con el proceso descentralizador. Después de estudiar la noción de tutela según la definición de muchos autores europeos y de intentar distinguirla de otras figuras afines, Junior da su propia definición (doble: en sentido amplio y restringido) con una referencia en ella a la Administración local.

DESCENTRALIZACION. 35.072.1.

PERILLIER, Louis: *Décentralisation administrative et décentralisation financière* (Descentralización administrativa y descentralización financiera), París, EL, núm. 35, diciembre 1969, páginas 21-23.

Se expone en este trabajo la desfavorable evolución de la situación financiera de las colectividades a partir de 1959 que se encuentra prácticamente estancada desde la sustancial reforma de los impuestos llevada a cabo en 1917. Por ello se señala la necesidad de una radical reforma del sistema fiscal de las colectividades locales.

RICHARD, Max: *Communes, régions, nation: répartir les tâches* (Municipios, regiones y nación: repartir las tareas), París, EL, núm. 35, diciembre 1969, págs. 17-19.

Se tratan en este artículo los problemas centrales que plantea la reorganización administrativa. Los puntos claves que se examinan son dos: si la descentralización regional debe ser la que goce de prioridad en todos los aspectos y, especialmente, el problema del reparto de las cargas entre la Nación, la Región y las comunidades municipales, centrándose la cuestión en quién debe pagar y quién debe ejecutar las tareas.

ACTOS ADMINISTRATIVOS. 35.077.

PACE, Delio: *L'esecuzione degli atti amministrativi* (La ejecución de los actos administrativos), Florencia, NR, número 269, noviembre 1969, págs. 2403-2418.

La ejecutoriedad de los actos administrativos desde el mismo momento de su producción es uno de los atributos esenciales de la Administración. En este artículo se estudia el fundamento de dicha ejecutoriedad, su concepto, caracteres y el procedimiento ejecutivo característico de los mismos en la normativa administrativa italiana.

FUNCION PUBLICA. 35.08.

ARROYO GÓMEZ, M. A.: *Derecho disciplinario en la función pública francesa*, Madrid, DA, núm. 132, noviembre-diciembre 1969, págs. 59-85.

Se analizan en esta obra la legalidad vigente en Francia respecto al Derecho disciplinario, el principio del respeto a los derechos de defensa de los funcionarios y, finalmente, el procedimiento especial disciplinario establecido para la imposición de las sanciones.

FEITAL PINTO, Rogelio: *La función pública y la eficacia administrativa: tres modelos en América latina*, Bruselas, RICA, núm. 4, 1969, págs. 329-341.

El objeto de este artículo es el análisis de la dimensión política de la Administración y el correlativo rechazo de los criterios sociológicos de análisis sobre la misma materia. No obstante, debido a la importancia de estos últimos, se recogen en este artículo algunos estudios realizados por los sociólogos en esta materia.

ADMINISTRACION PUBLICA. 351.

CARDON, Rubén C. A.: *El Real Instituto de Administración Pública: Gran Bretaña*. La Plata, CA, núm. 30, septiembre-diciembre 1969, págs. 89-94.

Este Real Instituto no es un órgano oficial, ni siquiera subvencionado, sino una organización privada que desarrolla una actividad que ella misma se ha impuesto estatutariamente, sin vinculación financiera ni de otro tipo con la esfera estatal. En este artículo se analizan las funciones básicas de esta organización; funciones de carácter educativo e investigador.

GUSTAPANE, Enrico: *Il problema della gerarchia amministrativa* (El problema de la jerarquía administrativa), Florencia, NR, núm. 7, abril 1969, páginas 802-806.

Examina el autor en este artículo un problema concreto que plantea con gran rigor el hecho de la jerarquía administrativa establecida en todos los países: con una visión humana, el autor se fija en el hecho de que esta jerarquía su-

pone el reconocimiento y la protección jurídica del caso en que un hombre ejerza un verdadero, y a veces incontrolado, poder sobre otro hombre que, en esencia, es igual a él. Plantea el autor los problemas humanos, sociales y jurídicos que este hecho supone y subraya la necesidad de reformar este instituto y someterlo a un control fuerte y estricto.

KERN, Ernest A.: *Administración clásica y Administración moderna de las prestaciones públicas*, Madrid, DA, número 132, noviembre-diciembre 1969, páginas 45-57.

El objeto fundamental de este trabajo es desarrollar alguno de los elementos básicos que posibilitan el normal funcionamiento de la Administración moderna. Se analizan primeramente, desde un punto de vista teórico, las bases técnicas de la Administración de prestaciones, siguiendo con un breve estudio de los métodos analíticos y terminando con el papel que juega la informática.

LÓPEZ RODÓ, Laureano: *Una mirada al futuro: la nueva Administración*, Madrid, DA, núm. 130, julio-agosto 1969, páginas 11-18.

Formando parte de su discurso en la Mesa redonda del Instituto de Ciencia Administrativa de Barcelona, en 23-27 de junio de 1969, la Administración que se propone en este artículo es una Administración basada en las ideas de programación, participación y liberación y promoción social, correspondientes a un moderno concepto de Estado de Derecho, y que se desarrollan sucintamente en este artículo.

MARX, Fritz Morstein: *El estado de la ciencia de la Administración en Europa*, Madrid, DA, núm. 132, noviembre-diciembre 1969, págs. 13-25.

Análisis del estado de la ciencia de la Administración en Europa y en los países de la órbita soviética, que también estudia la relación entre Derecho administrativo y ciencia de la Administración, la evolución y los logros de esta última y su influencia en la política de gobierno.

MARX, Fritz Morstein: *Ojeada sobre el estado de la ciencia administrativa en Europa: La Conferencia de Espira*, Bruselas, RICA, núm. 4, 1969, páginas 291-301.

Desde que la ciencia administrativa ha mostrado su enorme importancia en la actualidad, se preguntan los participantes en esta Conferencia si era útil que se mantuviera todavía su perspectiva jurídica o si, por el contrario, convenía que adquiriera su propia personalidad. A este problema y al enorme auge y desarrollo de esta ciencia se refiere el autor de este artículo.

NETO, Joviniano Carvalho: *Bases jurídicas do poder ejecutivo* (Bases jurídicas del poder ejecutivo), Río de Janeiro, RDEA, vol. 96, abril-junio 1969, páginas 15-28.

A la luz de las teorías de clásicos como Rousseau y Locke y de modernos como Meynaud, Duverger, Heller y otros, estudia el autor los soportes jurídicos y democráticos de la supremacía del Poder ejecutivo, así como sus funciones y sus formas, relacionando la concepción del Poder ejecutivo siempre a una idea de supremacía elitista y destacando su carácter previo al Estado de Derecho mismo.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. 351-712.

BANDEIRA DE MELLO, Oswaldo Aranha: *Contrato de Direito publico ou administrativo* (Contrato de Derecho público o administrativo), Río de Janeiro, RDEA, vol. 94, octubre-diciembre 1968, págs. 1-19.

Al igual que en muchos países europeos, también se discute en Brasil la existencia de contratos de la Administración, por la dificultad que supone la supremacía de la Administración sobre el particular. Después de estudiar su problemática en Alemania y en Francia, se estudia la cláusula «*rebus sic stantibus*» en relación con el *factum principis*, la diversidad entre contrato de Derecho público y de Derecho administrativo y los conceptos de ambos tipos de contratos.

POLUCION DEL AGUA. 351.777.614.

Le «bateau depollues», solution aux problèmes de pollution massive par les hydrocarbures (El «barro despolucionador», solución a los problemas de polución masiva por los hidrocarburos), Madrid, *Bulletin d'information technique*, Embajada de Francia en España, núm. 4, 1969, págs 12-18.

Debido a la polución continua, movida y accidental del mar por el petróleo se ha llegado a la conclusión de la necesidad del empleo de medios químicos y técnicos que combaten el mal en el lugar en que se encuentra. Para ello se ha ideado un barco especialmente adecuado para este propósito.

REINER, B. F.: *Principal issues with regard to water pollution by oil and oil products* (Soluciones principales con vistas a la polución del agua por aceite y productos del aceite), Atenas, *EKISTICS*, núm. 173, abril 1970, páginas 262-263.

Una de las cuestiones de mayor importancia para la vida del hombre es el agua, sobre todo si se toma en consideración el progresivo aumento de su demanda. Sin embargo, su contaminación plantea dificultades en su disponibilidad. En este artículo se examinan las causas más comunes de contaminación y las medidas legales y administrativas más adecuadas con las que prevenir y evitar tal contaminación.

Planes para evitar la contaminación de la Laguna del Condado, Puerto Rico, *BCA*, núm. 197, mayo 1969, pág. 2.

Se indican en este artículo los dos proyectos existentes para evitar la contaminación de la Laguna del Condado, así como las causas a que se debe dicha contaminación.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.
531.778.31.

GARCÍA AUGUSTÍN, José: *La evolución del consumo de agua y su porvenir en el área metropolitana de Madrid*, Madrid, *ROP*, núm. 3059, marzo 1970, páginas 197-210.

La programación para ejecutar las

obras e instalaciones de los planes aprobados del Canal de Isabel II debe ajustarse a las curvas de necesidades previstas para el consumo de agua en el área metropolitana de Madrid. El conocimiento de esta curva lo más aproximadamente posible es, por tanto, fundamental para fijar fecha de puesta en servicio de las instalaciones precisas; este artículo, examinando cada uno de los elementos constitutivos de esa curva de consumo, contribuye a dicho conocimiento.

AGUAS. Legislación. 351.79.

SHAPIRO, David L.: *Water rights and wrongs* (Legislación de aguas). Washington, *ARS*, núm. 2, diciembre 1969, páginas 139-147.

Muchos escritores han comentado que las leyes sobre el agua contribuyen a solucionar los problemas de distribución del agua. Sin embargo, aduce el autor de este artículo, la falta de un mercado del agua impide dar a la misma el uso más adecuado y más útil económicamente hablando. En este artículo se pretenden explicar todas aquellas cuestiones que favorecen la solución de estos problemas y aquellas otras que por el contrario lo perjudican.

CONTROL ADMINISTRATIVO. 351.9.

GARRIDO FALLA, Fernando: *Fiscalización de los decretos legislativos por la Jurisdicción contencioso-administrativa*, Madrid, *DA*, núm. 132, noviembre-diciembre 1969, págs. 27-43.

Tras de una amplia discusión teórica acerca del encuadramiento del decreto legislativo en el panorama normativo español y de intentar su diferenciación con las más afines figuras de los decretos-leyes, el autor se decide por la posible fiscalización de los decretos legislativos, lamentando la falta de jurisprudencia a este respecto y extendiéndose en otras consideraciones jurídicas que ofrece esta figura.

TREVES, Giuseppino: *El control administrativo y financiero dentro de la Administración del Estado*, Bruselas, *RICA*, núm. 4, 1969, págs. 321-328.

Se estudia únicamente en este artículo

lo la inspección administrativa interna, sobre todo a la vista de lo que ocurre en Italia. Se distingue entre inspección de la legalidad y de la oportunidad, que no siempre van separadas. Asimismo se distingue entre inspección de los actos y de las actividades de las personas. Por último se señala que se están llevando a cabo dos inspecciones: la inspección jerárquica y la inspección financiera.

ADMINISTRACION LOCAL

ADMINISTRACION LOCAL. 352.

Can London be the model for Manchester? (¿El caso Londres, modelo para Manchester?), London, MR, núm. 483, marzo 1970, pág. 116.

En este artículo se trata de demostrar si el esquema de Londres puede ser trasladado a la ciudad de Manchester en lo que se refiere a su forma de Gobierno local. Se examinan los argumentos que en favor y en contra de tal posibilidad existen, especialmente los de carácter legislativo.

PRAGA, Luciana: *L'Amministrazione locale in Belgio* (La Administración local en Bélgica), Florencia, NR, número 20, octubre 1969, págs. 2153-2155.

El sistema administrativo belga otorga a la competencia de la autoridad descentralizada una serie de posibilidades de intervención en los intereses provinciales y locales. En este artículo se examinan particularmente las diversas autoridades locales belgas describiendo el modo de nombramiento y especialmente sus competencias y subordinaciones.

THIEME, Werner: *Hamburg als Gemeinde* (Hamburgo como Municipio), Stuttgart, DOV, núm. 23-24, diciembre 1969, páginas 832-835.

La libre y hanseática ciudad de Hamburgo no es sólo un Land de la República Federal; es, al mismo tiempo, un Municipio. Aunque mutuamente condicionados, el presente artículo se consagra al estudio—jurídico y administrativo—del Municipio hamburgués.

WAGENER, Frido: *Aufgaben und Gliederung der Länder im neuen Jahrzehnt* (Funciones y estructura de los Municipios en el nuevo decenio), Stuttgart, DOV, núm. 5-6, marzo 1970, págs. 154 a 161.

Estudio de las funciones y estructuración de los Länder en los próximos años 70, siguiendo las fases de una auténtica programación: fijando las prognosis, enjuiciando los resultados de la prognosis y proponiendo un programa, que culmina con un esquema de la división territorial alemana—en cinco Länder solamente—previsible para un futuro y alcanzable en un plazo medio de tiempo.

IMPUESTOS MUNICIPALES. 352:336.2.

CATEDRA, Antonio: *La preclusione alla restituzione di somme già pagate per imposte comunali di consumo sui materiali da costruzione prima dell'entrata in vigore delle leggi N. 1493 del 1952 e N. 659 del 1961* (Los preámbulos a la restitución de sumas ya pagadas por impuestos comunales de consumo sobre materiales de construcción, antes de la entrada en vigor de la Ley...), Milán, RGED, núm. 6, noviembre-diciembre 1970, págs. 227-230.

Breve análisis, partiendo de datos obtenidos de la jurisprudencia italiana, de la preclusión en la restitución de sumas ya pagadas por impuestos municipales sobre materiales de construcción antes de la entrada en vigor de las leyes que en el título se indican.

CATEDRA, Antonio: *I privilegi che assistono le imposte comunali di consumo con particolare riguardo a quelle sui materiali da costruzione edilizie* (El privilegio que tienen los impuestos comunales de consumo, con especial mención de los que existen sobre los materiales de construcción municipal), Florencia, NR, núm. 15-16, agosto 1969, páginas 1640-1653.

Después de hacer un breve estudio sobre los privilegios tributarios en general y en materia de impuestos municipales de consumo en particular, pasa a estudiar el autor la problemática que albergan estos impuestos municipales de

consumo con arreglo a la legislación y la práctica italianas, y hace especial hincapié en el examen del privilegio que asiste al impuesto municipal de consumo sobre los materiales de las construcciones municipales.

DOLCINI, Alteo: *Comuni «capitalisti» e Comuni «proletari»* (Ayuntamientos capitalistas y Ayuntamientos proletarios), Florencia, NR, núm. 11-12, junio 1969, páginas 1443-1446.

Constituye este estudio un examen del distinto régimen jurídico y del distinto método de vida de que gozan en Italia los Municipios que tienen suficientes y aun sobrantes medios económico-financieros y aquellos que carecen de ellos. Examina los distintos tipos de presupuestos que en consecuencia existen, así como los distintos medios de control que los mismos tienen.

DESARROLLO LOCAL. 352:338.984.3.

BOOMS, Bernard: *Wagner's Law and the growth of State and Local Government* (La Ley Wagner y el desarrollo del Gobierno central y local), Washington, ARS, núm. 1, junio 1969, páginas 32-40.

Este artículo nos indica que el rápido crecimiento del Gobierno local en su actividad no puede ser explicado en términos de crecimiento de los ingresos y de la demanda, sino más bien desde el punto de vista de los cambios técnicos y estructurales bajo los cuales subyacen las condiciones de provisionamiento de los servicios y bienes públicos.

VIVIENDAS MUNICIPALES. 352:728.

MACIÁ, Juan: *Solución municipal sabadellense al problema de la vivienda*, Barcelona, SAN JORGE, núm. 75, tercer trimestre 1969.

Para hacer frente a los problemas de vivienda, especialmente acusados en zonas de elevada inmigración, como Sabadell, el organismo municipal ha procedido a convertir en Empresa mercantil («Vimusa») al antiguo Patronato Municipal de la Vivienda, a la vez que

ha emitido obligaciones por valor de 150 millones de pesetas, que han sido cubiertas en su totalidad por aportaciones de las Mutualidades laborales. Además de construir, Vimusa administra gran número de viviendas en Sabadell.

REFORMA LOCAL. 352.047.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T. R.: *La reforma del Régimen local inglés*, Madrid, RAP, núm. 60, septiembre-diciembre 1969, págs. 489-524.

En este artículo se recogen primeramente las bases institucionales del Gobierno local inglés y la necesidad de la reforma, analizándose críticamente la actual estructura con su reparto de competencias y funciones de las diferentes Entidades locales. A continuación se examinan las diversas opciones estructurales y las bases de la nueva estructura adoptada, la provincialización e intermediatividad, el nuevo equilibrio y, finalmente, el Gobierno local a nivel nacional.

HODCE, E. W.: *Maud in the countryside* (Maud en el Distrito rural), London, TCP, núm. 3, marzo 1970, páginas 152-155.

El autor se pregunta y trata de responder y solucionar la cuestión fundamental que plantean las propuestas Maud: Hasta qué punto son la ciudad y el campo dos culturas completamente distintas, y si el Redcliffe-Maud permite alguna posibilidad para la democracia a nivel local en las áreas rurales, pues considera indudable que si se solicitara la opinión de las autoridades de las áreas rurales el conjunto de propuestas que contiene el reporte Maud encontraría serias objeciones.

Local Government reorganisation in Glamorgan and Monmouthshire (Reorganización del Gobierno local en Glamorgan y Monmouthshire), London, CCG, núm. 4, abril 1970, pág. 115.

El propósito principal de esta reorganización en Glamorgan y Monmouthshire es el establecimiento de tres autoridades locales responsables cada una de ellas de las funciones más importan-

tes dentro de su área. La nueva estructura propuesta debe conseguir solucionar las necesidades fundamentales de las respectivas áreas.

PÜTTNER, Günter: *Zur Reform der Berliner Verwaltung* (La reforma administrativa de Berlín), Stuttgart, DOV, número 23-24, diciembre 1969, páginas 829-832.

Estudio de la Administración local berlinesa desde 1945, comprensivo de las reformas realizadas e intentadas en ella hasta el momento.

SALON, Albert: *Die regionalen und kommunalen Reformen in Frankreich* (La reforma regional y local en Francia), Stuttgart, DOV, núm. 17-18, 1969, páginas 614-621.

Artículo escrito poco antes del referéndum de abril, en el que se responde a las siguientes cuestiones: ¿hasta dónde ha llegado y ha sido perjudicial el centralismo francés?, ¿por qué se ha suscitado precisamente ahora la reacción?, ¿en qué consistía (en el nivel regional y en el municipal) la proyectada y fallida reforma?, con sistema y claridad. Toma en consideración los factores políticos.

AUTONOMIA MUNICIPAL. 352.072.1.

LOSCHELDER, Wilhelm: *Die Kommunalverfassung in ihrer Bewährung* (La constitución municipal en su protección), Stuttgart, DOV, núm. 23-24, diciembre 1969, págs. 801-810.

Estudio de las medidas protectoras de la Administración municipal en el que se describe el proceso de desarrollo del Derecho del régimen municipal (las normas federales y la evolución de los mismos *Länder*) y se desarrollan conceptos claves como el de la «autoadministración» municipal.

SALZWEDEL, Jürgen: *Kommunale Gebietsänderung und Selbstverwaltungsgarantien* (Modificación del territorio municipal y garantías de autonomía administrativa), Stuttgart, DOV, número 23-24, diciembre 1969, págs. 810-816.

Tras analizar las garantías de autoad-

ministración que ofrecen los textos constitucionales federales y de los respectivos *Länder*, el autor estudia la problemática que, a la luz de tales textos y con referencia a las mencionadas garantías, ocasionan las modificaciones del territorio (término) municipal.

COOPERACION MUNICIPAL. 352.072.3.

MÄDING, Erhard: *Interkommunale Zusammenarbeit* (Cooperación intermunicipal), Stuttgart, DOV, núm. 23-24, diciembre 1969, págs. 838-840.

Esbozo del carácter fundamental que en un futuro inmediato alcanzarán las formas de cooperación intermunicipal en la esfera, entre otras, de la planificación, en el que también se describe la actual situación de esta cooperación.

ALCALDES. 352.075.2.

ATALIBA, Geraldo: *Autonomia dos Municípios* (Autonomía de los Municipios), Río de Janeiro, RAM, núm. 95, 1969, págs. 429-436.

Los Municipios son personas jurídicas de Derecho público y de carácter político, y este carácter político se manifiesta igualmente frente a la Unión y frente a los Estados. Los Municipios obtienen su competencia y sus poderes de la Constitución federal y por eso son autónomos para el gobierno de sus propios asuntos mediante autoridades y leyes propias.

CACCIAVILLANI, Ivone: *Sulla legittimazione del Sindaco a proporre appello* (Sobre la legitimidad del Alcalde a propósito de las apelaciones), Florencia, NR, núm. 15-16, agosto 1969, páginas 1614-1617.

Constituye este artículo un estudio sobre la posibilidad de que los Alcaldes italianos puedan realizar proposiciones sin antes haber recibido autorización expresa del Consejo municipal o de la Junta municipal (ésta con poderes delegados por el Consejo). Se estudian también los posibles recursos que contra estas decisiones unilaterales se pueden interponer. Todo ello está contemplado a través de un examen de la legisla-

ción y de la práctica jurisprudencial italianas.

ALCALDES DE BARRIO. 352.075.35.

MARTÍNEZ BLANCO, Antonio: *Una regulación representativa y democrática para las Juntas de vecinos y Alcaldes de barrio*, Madrid, CAJ, núm. 30, 1968, páginas 1417-1420.

Primeramente se establece el concepto legal de Alcalde de barrio y de Juntas de vecinos; a continuación se explica la formación y misión de una Junta de vecinos y se estudia el régimen legal de los Alcaldes de barrio. Tras analizar la situación actual, se proclama la necesidad de constituir Juntas de vecinos en todas las pedanías y se considera necesaria una regulación más democrática y representativa para estas Juntas de vecinos y Alcaldes de barrio.

FUNCIONARIOS LOCALES. 352.08.

EVANGELISTI, Ugo: *L'indennità di carica agli Amministrazioni comunali* (La indemnización de los empleos en la Administración local), Florencia, NR, número 7, abril 1969, págs. 810-812.

Comenta este estudio una serie de preceptos constitucionales y legislativos que señalan que los llamados a ocupar cargos electivos tienen el doble derecho de, por un lado, disponer del tiempo necesario para dedicarse a su ocupación normal; y, por otro lado, el derecho a que se les conserve su puesto de trabajo. Este artículo, por otra parte, examina la posibilidad que tienen los que ocupen cargos electivos de que se les conceda, en razón a que este cargo les exija una dedicación exclusiva o preferente y les impida dedicarse a su trabajo habitual, una indemnización especial.

REINOSO MARIÑO, Antonio: *Funcionarios de la Administración local*, Valencia, FM, núm. 115, abril 1970, págs. 147-149.

En este artículo el autor trata de fundamentar, sobre la base del Estatuto de clases pasivas de 1926, el Reglamento de Funcionarios de la Administración local de 1952 y otras disposiciones y sentencias del Tribunal Supremo, el de-

recho que tienen los funcionarios de la Administración local, separados de sus cargos a raíz de los acontecimientos de 1936, a una pensión de clases pasivas, aun no habiendo cumplido diez años de servicio.

BIENES COMUNALES. 352.711.

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús: *Los deslindes en términos municipales*, Madrid, CAJ, número 10, abril 1970, págs. 445-453.

Para delimitar el área de competencia de los Municipios es de gran importancia el deslinde. En este artículo se señalan los criterios orientadores para efectuarlos con propiedad, así como los elementos probatorios en virtud de la posesión de hecho a favor de alguno de los Ayuntamientos. Utiliza para ello algunos criterios sentados por la jurisprudencia.

NIETO, Alejandro: *Bienes comunales*, Madrid, RAP, núm. 60, septiembre-diciembre 1969, págs. 125-132.

El autor comenta en este artículo una sentencia del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1968 que regula, o mejor, resuelve, los conflictos relativos a los aprovechamientos de pastos y los aprovechamientos forestales pertenecientes a dos distintos Municipios. Para ello analiza la situación que dio lugar al conflicto y las actuaciones previas al recurso contencioso-administrativo.

HACIENDAS LOCALES. 352.72.

ALMANZOR, Pedro: *Financing Local Investments: The Philippine case* (Inversiones de las Haciendas locales. El caso de Filipinas), Manila, LGB, número 5, septiembre-octubre 1969, páginas 6, 7 y 14.

En la mayor parte de los países en desarrollo el Gobierno local carece de los más indispensables medios y recursos con los que satisfacer plenamente la financiación de los servicios locales. En este artículo se muestra la necesidad que tiene el Gobierno local, para poder realizar sus funciones, de un completo sistema que le permita autofinanciarse, no obstante los problemas que se plantean.

COTONGO, Mario: *L'azione popolare nella finanza locale* (La acción popular en las finanzas locales), Roma, RARI, número 3, marzo 1970, págs. 191-199.

Tras de unas consideraciones previas de carácter general haciendo referencia a la legislación italiana en materia de finanzas locales, estudia el autor los sujetos y las partes del instituto de la acción popular en esta materia, el recurso ante la Comisión municipal (sus modalidades y términos), la apelación y el recurso en primera instancia ante la Junta Provincial Administrativa y, finalmente, el recurso ante la Comisión Central de Finanzas.

HAMMER, Albert: *Kommunale Finanzstruktur und Raumordnung* (Estructura de las Haciendas locales y ordenación del territorio), Viena, BRFRP, número 4, 1969, págs. 3-8.

Estudio de la estructura hacendística de los Municipios suizos, puesta en relación con la organización y ordenación territorial de la Confederación suiza, detallando—en cuadros estadísticos—las inversiones que en los diversos sectores de su actividad realizan respectivamente los entes locales y la Federación, así como las fuentes impositivas, y su volumen, de los diferentes Cantones.

MARCELLIN, Raymond: *La renforcement de l'action municipale* (El reforzamiento de la acción municipal), París, EL, núm. 35, diciembre 1969, páginas 5-7.

Considera el autor de este artículo que el reforzamiento de la acción municipal debe ser realizado sobre la base de las finanzas locales y de la policía urbana. Se estudian en esta obra las diversas medidas de carácter financiero tendentes a este propósito.

Rizzo, Gerlando C.: *Mutui a pareggio dei bilanci comunali* (Equilibrio del balance comunal), Florencia, NR, número 7, abril 1969, págs. 813-818.

Comenta este estudio una serie de disposiciones legislativas y administrativas italianas que facultan a los Municipios para solicitar de la *Direzione generale della Cassa* préstamos con el único fin de dedicarlos a lograr el equilibrio o superávit del presupuesto mu-

nicipal. Se recogen aquí el procedimiento de solicitud y de concesión, las garantías, el plazo por el que se conceden, etc., todo ello expuesto a través de la transcripción de todos los formularios útiles al caso.

ADMINISTRACION REGIONAL

REGION. 353.

DOUBLET, Maurice: *L'organisation de la Région parisienne* (La organización de la Región parisina), París, EL, número 35, diciembre 1969, págs. 11-15.

Se analizan en este estudio las diversas etapas a través de las cuales la Región de París ha alcanzado su fisonomía actual por medio de las diversas leyes y disposiciones a ella referidas. Asimismo se comentan los poderes que posee el Prefecto de dicha Región que, si bien son semejantes a los de los demás Prefectos, son mucho más amplios debido a los medios de acción que se le atribuyen.

FERRARESI, Franco: *Il dibattito sulla scienza regionale* (El debate sobre la ciencia regional), Milán, AMM, número 27, septiembre 1969, págs. 9-46.

Constituye este artículo un estudio sobre el origen, desarrollo, caracteres, objetivos, métodos y aceptación actual que es aquella que tiene por objeto favorecer el análisis y los estudios regionales, utilizando métodos y esquemas teóricos específicamente designados para el análisis regional y que han de abarcar el estudio de todos los puntos que a la Región hagan referencia.

La regionalización, Puerto Rico, BGA, número 197, mayo 1969, pág. 2.

La regionalización: organización en Regiones de los servicios a prestar por cualquier entidad pública o privada, es el objeto de estudio de este trabajo. En él se indican los objetivos que pretenden alcanzarse con ella, los factores que han de condicionar la subdivisión en Regiones, la administración dentro de este sistema y, finalmente, las ventajas y desventajas del mismo.

PLANIFICACION REGIONAL.
353:301.175.6.

Grundsatzprogramm für die Berggebiete (Programa de estatuto básico de los territorios montañosos), Wien, BRFRP, número 1, 1970, págs. 7-8, un plano.

Noticia del programa elaborado por la Comisión austríaca para la población de alta montaña proponiendo las bases fundamentales para una planificación integral de las zonas montañosas de Austria, teniendo en cuenta las condiciones de los cultivos fundamentales en estas zonas, el aspecto demográfico y el turístico, entre otros. Contiene un plano, escala 1:1.000.000, destacando los municipios austríacos en zonas de montaña.

KREBS, Leonore: *Die Hochschulen in den Nachbarländern Oesterreichs. Ein Vergleich aus der Sicht der Raumplanung* (Las Escuelas superiores en los países vecinos de Austria. Estudio comparativo desde la perspectiva de la planificación del territorio), Wien, BRFRP, núm. 3, 1970, págs. 11-17, un mapa.

Estudio comparado de la distribución de Universidades y Escuelas superiores en Austria y países limítrofes, desde la perspectiva de la planificación regional, que en última instancia se centra en el análisis de la Universidad como foco de atracción regional altamente destacado. Contiene un amplio mapa, detallando la situación de Facultades y Escuelas en Centroeuropa.

LACKINGER, Otto: *Ballungsraum und Entwicklungsgebiete in Oberösterreich* (Aglomeraciones y regiones en desarrollo en la Alta Austria), Wien, BRFRP, núm. 3, 1970, págs. 52-55.

Aunque en las regiones altoaustríacas no se registran los desniveles regionales del Mediodía italiano o las grandes aglomeraciones de las zonas cercanas (München, Wien), las diferencias, aunque menos graves, siguen dándose en estas regiones entre la capital o centro regional y el resto del territorio, con las importantes secuelas económicas que ello produce, lo que pone de manifiesto la relevancia de la planificación regional.

MASSER, Ian: *Sub-regional analysis* (Análisis subregional), Liverpool, TPR, número 2, abril 1970, págs. 149-160.

Se analizan en este artículo cuatro estudios realizados durante el año 1969 referidos a la planificación regional y especialmente subregional. Después de comentar por separado cada uno de ellos, se examina la viabilidad económica de su respectiva realización, y sus costes correspondientes.

REFORMA REGIONAL. 353.047.

GIMÉNEZ-SALINAS FILVA, F.: *Las Diputaciones y el II Plan de Desarrollo*, Barcelona, RJC, núm. 1, enero-marzo 1970, páginas 145-152.

En virtud del proyecto de Ley del II Plan de Desarrollo ha cobrado nueva importancia, por su reconocimiento legislativo expreso, la personalidad de las Regiones españolas. Pero para su adecuada actuación es necesaria su reforma a través de las leyes. Reforma especialmente necesaria en la Ley de Régimen local. En este artículo se comentan estas modificaciones precisas y los criterios que han de presidirla.

FUNCIONARIOS REGIONALES. 353.08.

TORRES, Paul: *La formación de los cuadros de la Administración regional en Africa Central*, Bruselas, RICA, número 4, 1969, págs. 302-314.

El problema de la formación de los cuadros de la Administración regional en los países del África Central engloba, como más importante, el referente al tipo de relaciones existentes dentro de la misma Administración y entre ésta y sus administrados. A estos problemas y al tipo de cuadros que han de formarse, junto con sus objetivos y condiciones, se refiere el autor en este artículo.

HACIENDAS REGIONALES. 353.72.

LAMBERTI, Francesco: *Finanza delle regioni a statuto ordinario* (Finanzas de las regiones y estatuto ordinario), Roma, MONTANARO, núm. 2-3, marzo 1970, págs. 97-111.

En este artículo el autor, aparte de transcribir el texto de la Ley aproba-

do el 29 de enero de 1970, hace un comentario de su articulado resaltando sus aspectos fundamentales, en virtud de la cual se atribuye a las finanzas y Haciendas regionales un estatuto general común a las mismas.

EDUCACION

ENSEÑANZA SUPERIOR. 378.

Número especial dedicado a la Universidad de Bilbao, Bilbao, VIZCAYA, número XXX, año 1969.

Con motivo del reciente fallo del concurso de proyectos para construir la Ciudad Universitaria de Bilbao, la Diputación vizcaína ha realizado en este número, y a través de sus diferentes artículos, un estudio histórico, técnico y arquitectónico de lo que fue y de lo que puede ser la nueva Universidad bilbaína, dando amplia cuenta de los principales proyectos presentados y, en especial, del que ha conseguido el primer premio, del que se espera su pronta realización.

CIENCIAS APLICADAS

ORDENADORES ELECTRONICOS.
65.011.56.

CASSO, Fernando de: *El ordenador en la regulación del tráfico en carreteras*, Madrid, BIMOP, núm. 142, octubre 1969, págs. 14-20.

Constituye este artículo un estudio acerca de la posibilidad de emplear los modernos ordenadores electrónicos como medios óptimos para reglar la circulación en carretera. Por otra parte, en este mismo artículo se analizan los caracteres peculiares que presenta la circulación en autopista, campo éste que ofrece las mejores posibilidades para el éxito del empleo en ellas de los ordenadores electrónicos.

L'ordinateur dans la cité (El ordenador en la ciudad), París, EL, núm. 35, diciembre 1969, págs. 24-25.

El ordenador y todo lo que le rodea ha entrado plenamente en la ciudad de-

bido a la complejidad de los problemas que tiene planteados, entre ellos el del tráfico rodado. Se analizan en este trabajo la introducción de la electrónica y del ordenador en algunas ciudades concretas de Francia, así como, en general, en la vida municipal.

BASURAS. 628.49.

La mejor manera de aprovechar la basura, Londres, SP, núm. 2, marzo 1970, páginas 60-61.

El aprovechamiento de las basuras está a la orden del día. Con su incineración se obtiene el calor necesario para producir vapor y electricidad, se recupera el papel y los trapos, se convierte en un valioso abono orgánico fermentado, etcétera. En definitiva, el aprovechamiento de la basura tiene una gran importancia que se resalta en este artículo.

SOCIOLOGIA AGRARIA. 631:301.

ITURRIOZ, Jesús: *Ilustración estadística a los problemas del campo*, Madrid, RF, núm. 867, abril 1970, págs. 369-378.

Los planteamientos actuales de la agricultura son en la actualidad esencialmente distintos de los primitivos anteriores, ya que, entre otros aspectos, se ha doblado la renta por habitante, determinante de cambios no sólo económicos, sino también sociológicos. Por ello en este artículo se recogen los objetivos que a juicio del Gobierno español debe conseguir España en su futura política agraria.

TRANSPORTES. 656.

ABOUCAR, Alan: *The transportation dual and economic planning* (El transporte dual y la planificación económica), Washington, ARS, núm. 2, diciembre 1969, págs. 179-191.

La discusión esencial sobre los problemas del transporte con los aspectos económicos que encierra, se ha centrado especialmente en los aspectos de descentralización del transporte más que sobre la localización de la planificación. El autor de este artículo examina los

aspectos de la descentralización y la eficiencia de las operaciones del transporte, haciendo constancia de las dificultades que entraña una aproximación al problema.

TRAFICO. 656.05.

El costo de usar la carretera, Londres, SP, núm. 2, marzo 1970, págs. 38-51.

La tributación de vehículos, se señala en este trabajo, para el desarrollo de carreteras debe reflejar el grado de congestión causado a los demás usuarios por el vehículo en su viaje. Se sostiene que los impuestos por vehículo-kilómetro deberían ser elevados en las zonas de congestión y bajos en las que el tráfico rodado es escaso.

GARCÍA ROSALES, Germán: *Transporte y tráfico*, Madrid, CUAD. DIA., extraordinario, XIX, abril 1970, págs. 28-32.

Se analizan en este artículo la diversa problemática que plantea el inmenso número de vehículos y el necesario desplazamiento de las personas dentro de la ciudad. Como soluciones se propone equilibrar las capacidades de las distintas vías y, especialmente, un sistema de transportes públicos con frecuencias, capacidad y horarios que permitan suficientemente los desplazamientos; sistema, por otra parte, que se considera como un auténtico derecho de los habitantes de la ciudad.

LLAMAZARES, Olegario: *Realidades y perspectivas del transporte por «containers»*, Madrid, BIMOP, núm. 147, marzo 1970, págs. 9-14.

Se examinan en este artículo las ventajas que este nuevo medio de transporte puede proporcionar, mediante una racional coordinación de los ciclos de transporte, para lo cual se exigirá una transformación de medios y servicios. Asimismo se analiza y define el conjunto de características de las mercancías susceptibles de este tipo de trans-

porte y los volúmenes previsibles para tráfico marítimo y terrestre nacional.

MOSER, Friedrich: *Parkraumstudie Grazer Altstadt* (Estudio de una zona de aparcamiento en el centro de Graz), Wien, BRFRP, núm. 1, 1970, páginas 9-19, gráficos.

Después de analizar y describir muy ampliamente, con toda clase de gráficos y estadísticas, los métodos empleados en el estudio de una zona de aparcamiento en el corazón de la ciudad de Graz, el autor, aportando datos de números de habitantes por automóvil, densidades residenciales y de empleo, etcétera, expresa su opinión favorable a la restricción del tráfico a la población trabajadora en favor de los que acuden al comercio y al desarrollo de los transportes colectivos.

DEPURACION DE AGUA. 663.63.

L'usine de production d'eau potable de Choisy-le-Roi (La fábrica de producción de agua potable de Choisy-le-Roi), Madrid, *Bulletin d'information technique*, Embajada de Francia en España, núm. 4, 1969, págs. 1 a 7.

Se señala en este artículo la importancia que tiene la nueva fábrica en los aspectos concernientes a la depuración del agua. Se estudian asimismo el proceso de tratamiento del agua realizado a través del ozono, y los instrumentos que se emplean.

CONSTRUCCION. 69.

MANDEVILLE, Alex: *Building techniques in a S. Wales Rural Distric* (Técnicas de construcción en los distritos rurales del Sur de Gales), London, RDR, abril 1970, págs. 113-115.

El autor de este artículo estudia el nuevo método empleado en el Sur de Gales para la rápida construcción de viviendas. Se trata en esencia de viviendas prefabricadas que permiten ser levantadas en breves días.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

ESTUDIOS - JURISPRUDENCIA - CRONICA ADMINISTRATIVA
DOCUMENTOS Y DICTAMENES - BIBLIOGRAFIA

CONSEJO DE REDACCION:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS.

Manuel ALONSO OLEA - Juan I. BERMEJO GIRONÉS - José M.^a BOQUERA OLIVER - Antonio CARRO MARTÍNEZ - Manuel F. CLAVERO ARÉVALO - Rafael ENTRENA CUESTA - José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS - Fernando GARRIDO FALLA - Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS - Jesús GONZÁLEZ PÉREZ - Ramón MARTÍN MATEO - Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO - Sebastián MARTÍN-RETORTILLO - Alejandro NIETO - Manuel PÉREZ OLEA - Fernando SÁINZ DE BUJANDA - José Luis VILLAR PALASÍ.

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

Secretario adjunto: José Ramón PARADA VÁZQUEZ.

SUMARIO DEL NUMERO 61

Enero - abril 1970.

ESTUDIOS:

- R. MARTÍN MATEO: El consorcio como institución jurídica.
- A. PÉREZ MORENO: El proceso de penetración de las leyes reguladoras de la Administración central en el Régimen local.
- A. CARRETERO PÉREZ: La teoría de los actos separables.

JURISPRUDENCIA:

I. *Comentarios monográficos:*

- J. GONZÁLEZ PÉREZ: Las notificaciones del mes de agosto.
- T. R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Medidas de policía: su exteriorización e impugnación.

II. *Notas:*

- 1) *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) *Contencioso-administrativo:*
 - A) En general (Luis FAJARDO y Juan PRATS).
 - B) Personal (Rafael ENTRENA CUESTA).
 - C) Tributario (Jaime GARCÍA AÑOVEROS).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

España:

- Segundo Symposium de Historia de la Administración (P. GONZÁLEZ MARIÑAS).
- Segundas Jornadas administrativas en Galicia (P. GONZÁLEZ MARIÑAS).

BIBLIOGRAFIA: I. Reseñas y noticias de libros.—II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

España	300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	417 »
Otros países	487 »
Número suelto extranjero	191 »
Número suelto España	130 »

PEDIDOS:

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8. - MADRID-13 (ESPAÑA)

Catálogo de Revistas del Instituto de Estudios de Administración Local

por

ENRIQUE ORDUÑA

Encargado del Servicio de Documentación del IEAL

I. INTRODUCCION

Hace un año, aproximadamente, nos hicimos cargo, en el Servicio de Documentación del Instituto, de la organización y control de todas las Revistas que ingresan en el mismo, como complemento de las funciones específicas de seleccionar y fichar los temas que se relacionan con los campos de estudio del Centro.

Conocíamos la gran conveniencia de dar a conocer a todos los estudiosos de la Administración local y el Urbanismo el contenido de un fondo documental de primer orden, pero que hasta entonces sólo se encontraba al alcance de los usuarios de la Biblioteca, y en una parte que no era exhaustiva ni alcanzaba a nuestros días. Al tiempo que cumplimos una función informativa hacemos público el contenido de unas colecciones de Revistas que en su materia serán de las más importantes del país.

El procedimiento de ingreso de las publicaciones periódicas en el Instituto es el clásico de: compra, donativo e intercambio; esta última faceta es posible gracias a la REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL y a *Ciudad y Territorio*, Revista de ciencia urbana.

Con la redacción del presente Catálogo se ha actualizado un fichero existente en la Biblioteca, punto de partida del trabajo, y se ha incrementado con el Sistema de Registro cronológico de que disponemos en este Servicio.

La ubicación física de la documentación se encuentra establecida de la siguiente forma:

Las Revistas del año actual permanecen en el Servicio de Documentación donde se registran, elaboran y archivan, pero pueden ser consultadas y utilizadas por los lectores y usuarios, previa petición en la Biblioteca.

Una vez transcurrido el año, son enviadas a la Biblioteca, para

II

proceder a la encuadernación de las que interesen y para conservar en los depósitos definitivamente, en espera de su uso, todas.

Al objeto de cumplir un ciclo informativo de la importancia de éste, el contenido del presente Índice será incluido entre los existentes en el Catálogo Colectivo Nacional de Revistas, que se está elaborando por la Dirección General de Archivos y que ha comenzado con la incorporación de fondos periódicos de las Bibliotecas y Centro de Documentación de especialización jurídica; se ha publicado hasta la fecha el Catálogo de las Revistas jurídicas de las Bibliotecas universitarias. Esperamos que la totalidad de la obra sea hecha pública en breve y dispongamos de una fuente de información de la mayor utilidad, que se está necesitando urgentemente.

Para completar el trabajo hemos realizado un esquema de la nacionalidad de origen de cada Revista reseñada, que a título de resumen nos puede dar una idea de la variedad y diversidad de procedencias, y que exponemos a continuación:

Número de Revistas y su nacionalidad de origen:

Españolas	341	Argentinas	8	Cubanas	3
Italianas	29	Venezolanas	7	Colombianas	2
Inglésas	21	Holandesas	6	Finlandesas	2
Francesas	19	Suizas	6	Japonesas	2
U. S. A.	16	Uruguayas	5	Austriacas	1
Alemanas	11	Costarricenses	4	Dominicanas	1
Brasileñas	10	Portorriqueñas	4	Filipinas	1
Portuguesas	10	Suecas	4	Mexicanas	1
Belgas	9	Canadienses	3	Noruegas	1

Total: 529 títulos.

Resumen: Españolas, 341. Extranjeras, 188.

Es nuestro deseo continuar esta información en un futuro, con puesta al día del Índice, no sólo de títulos existentes en la actualidad, sino también de los nuevos ingresos que se produzcan por efectos del intercambio, adquisición o donativo.

Se agradecerá cualquier indicación o sugerencia sobre el particular que los lectores y usuarios de esta REVISTA puedan aportar.

II. CATALOGO

- ABN Correspondence.* Press Bureau of the Antipolsheik blog of Nations (HBN). Munich, 1968, núm. 5.
- Abogados.* Madrid. 1952.
- Actualidad Portuguesa.* Boletín de los Servicios de Información de la Embajada de Portugal. Madrid. 1963-1967.
- Administración Local Abulense.* Avila. 1954-1957.
- Administración Práctica.* Enciclopedia de Administración municipal. Barcelona. Bayer Hnos. y Cía. 1926-1929. 1942-1965. 1968-1969.

- Administration*. París. Association du Corps préfectoral et des hauts fonctionnaires du Ministère de l'Intérieur. 1967, núm. 59.
- Administration Locale, L'*. Bruxelles. 1928. 1930-1931.
- Africa*. Revista de Acción Española. Madrid. 1945-1947.
- Aggiornamenti Sociali*. Milano. 1956-1968. 1969, núms. 1-2, 4-11.
- Al-Andalus*. Revista de las Escuelas de Estudios Arabes de Madrid y Granada. Madrid. 1943-1957.
- Alboraya*. Periódico de información local del Ayuntamiento de Alboraya (Valencia). 1968, núm. 6.
- Alcalde, El*. Madrid. 1967, núms. 6-8. 1968, núms. 10-20. 1969, núms. 21-23.
- Altamira*. Revista del Centro de Estudios Montañeses. Santander. Diputación provincial. 1946-1947. 1950-1966. 1967, núms. 1-3.
- American City, The*. Magazine of Municipal management and engineering. New York. 1926-1930. 1969.
- American Municipal News*. Washington. American Municipal Association. 1957-1963.
- American Political Science Review, The*. Wisconsin. North Hall, University of Wisconsin Madison. 1964-1968. 1969, núms. 1 y 3.
- Amministrare*. Milano. Istituto per la Scienza dell'Amministrazione Pubblica. 1963-1966. 1967, núms. 17 y 19. 1968. 1969, núms. 25-27.
- Amministrazione Locale*. Roma. 1946-1962.
- Ampurias*. Revista de arqueología, prehistoria y etnografía. Barcelona. Diputación provincial. 1939-1942.
- Anais do Municipio*. Coímbra. 1940.
- Anais do Municipio de Lisboa*. Lisboa. Sección de propaganda y turismo de la Cámara municipal. 1938-1962. 1964-1966.
- Anales de la Academia Matritense del Notariado*. Madrid. 1946-1953.
- Anales del Centro de Cultura Valenciana*. Valencia. 1944-1960.
- Anales de Economía*. Madrid. 1942-1957. 1960-1961.
- Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*. Gerona. 1961-1965.
- Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*. Madrid. 1949-1968.
- Anales Toledanos*. Toledo. Diputación provincial. 1967, núms. 1 y 2.
- Anales de la Universidad Hispalense*. Sevilla. 1959-1964. 1965, núm. 2. 1967, núm. 2.
- Anales de la Universidad de Murcia*. Murcia. 1942-1960.
- Anales de la Universidad de Santo Domingo*. Santo Domingo. 1944-1960.
- Anales de la Universidad de Valencia*. Valencia. 1952-1953.
- Annals of Regional Science, The*. Washington. The Western Regional Science Association. 1967. 1968. 1969.
- Anthologica Annu*. Roma. 1953-1965.
- Anuario del Adelantamiento de Cazorla*. Cazorla. 1952-1966.
- Anuario Agrícola de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea*. Madrid. 1942, número 1.
- Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*. Madrid. 1929-1933.
- Anuario de Derecho Civil*. Madrid. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. 1948-1968. 1969, núms. 1 y 2.
- Anuario Estadístico Municipal*. Burgos. 1944-1947. 1949.
- Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid. 1924-1945.
- Anuario del Instituto de Derecho Público*. Rosario (República Argentina). 1939-1950.
- Anuario Jurídico Escorialense*. El Escorial, Universidad María Cristina. 1960. 1965.
- Aragón*. Órgano del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón. Zaragoza. 1948-1949. 1956-1966. 1968, núms. 287-289. 1969, núms. 291-292.
- Aranjuez*. Boletín de información municipal. 1968, núms. 6 y 7.
- Arbor*. Revista general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1944-1950. 1952, núms. 1 y 2. 1953. 1954. 1956, núm. 1.
- Architectural Form, The*. New York. 1948-1949.
- Architectural Review, The*. A Magazine of Architecture and Decoration. London. 1949-1951.
- Architecture d'Aujourd'hui*. París. 1949-1951.
- Archivo de Derecho Público*. Granada. 1953-1954.
- Archivo Español de Arqueología*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1944-1957.

- Archivo Español de Arte*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1943-1946. 1948-1955.
- Archivo Hispalense*. Revista histórica, literaria y artística. Sevilla. Diputación provincial. 1944, núms. 2 y 3. 1945-1946. 1948-1957. 1959-1965. 1966, núms. 139-140.
- Archivo de Prehistoria Levantina*. Valencia. Diputación provincial. 1945-1966 (volumenes II-XI).
- Archivos del Instituto de Estudios Africanos*. Madrid. 1947-1948.
- Archivos Leoneses*. León. 1952-1968.
- Argensola*. Huesca. Instituto de Estudios Oscenses. 1950-1962. 1963, núms. 53-54.
- Ariminum*. Rassegna bimestrale illustrata del Comune di Rimini. Rimini. 1929. 1931.
- Arkitekten*. Helsingfors. 1947-1952.
- Arquitectura*. Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos. Madrid. 1919-1920. 1923-1930. 1933.
- Arquitectura*. Órgano oficial del Colegio de Arquitectos de Madrid. Madrid. 1959-1961, 1969, núms. 121-124, 126-131.
- Arquitectura Española*. Madrid. 1928.
- Arquitectura, Formas, Funciones*. Lausanne. Editions Anthony Kraft. 1966-1969.
- Arte y Hogar*. Madrid. 1943-1944, núms. 1-10. 1949-1961.
- Asturamérica*. Oviedo. 1954.
- Asturias*. Oviedo. Diputación provincial. 1964-1966. 1967, núms. 32 y 33.
- Ateneo de Valencia, El*. Valencia. 1870-1872.
- Auxiliar de la Ingeniería y Arquitectura, El*. Revista técnica y profesional. Madrid. 1930-1938.
- Avance del Boletín de Estadística Municipal*. Ayuntamiento de Barcelona. 1968, números 174-177, 179-182. 1969, núms. 183-185.
- Baeza*. 1955.
- Banca y Seguros*. Revista doctrinal de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones. Madrid. 1962-1969.
- Bank of London and South America*. London. 40-66 Queen Victoria Street. 1968, números 17, 18, 20 y 21.
- Barcelona*. Suplemento ilustrado de la *Caceta Municipal*. Barcelona. 1955-1957.
- Barcelona Atracción*. Barcelona. 1929-1931. 1933. 1935-1936. 1945.
- Berceo*. Boletín del Instituto de Estudios Riojanos. Logroño. 1946-1962.
- Berichte zur Raumsforschung und Raumplanung*. Wien. Österreichische Gesellschaft für Raumsforschung un Raumplanung. 1969, núms. 3 y 4.
- Better Health*. London. 1928-1932.
- Bibliografía Hispánica*. Madrid. Instituto Nacional del Libro Español. 1945-1947. 1950-1957. 1960-1961.
- Bibliographie d'Hygiène Industrielle*. Genève. 1930-1932.
- Biblioteca Hispana*. Revista de orientación e información bibliográfica. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1943 (secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a). 1944-1966 (sección 1.^a). 1967 (sección 1.^a). 1968, núms. 1, 2 y 3.
- Biuletyn*. Warszawa. Instytut Urbanistyki i Architektury. 1968. 1969.
- Boletim da Camara Municipal do Porto*. Oporto. 1941.
- Boletim da Direcção Geral dos Serviços de Urbanização*. Lisboa. 1945-1948. 1953-1960.
- Boletim da Faculdade de Direito*. Universidad de Coimbra. 1944-1967.
- Boletim de Trabalhos Históricos*. Guimarães. Arquivo Municipal. 1933-1954. 1958-1964.
- Boletín*. Revista del Ateneo de Valencia. Valencia. 1870-1873.
- Boletín*. (*The Municipal Digest of the Americas*). La Habana. 1946-1959.
- Boletín de la Academia Iberoamericana y Filipina de Historia Postal*. Madrid. Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. 1945-1964. 1967, números 80 y 81. 1968 y 1969.
- Boletín Arqueológico del Sudeste Español*. Cartagena. 1945.
- Boletín de la Asamblea Nacional*. Madrid. 1928.
- Boletín del Ayuntamiento de Madrid*. Madrid. 1944-1967. 1968, núms. 3.701, 3.713, 3.717-3.729, 3.731-3.743, 3.747-3.749, 3.751, 3.752. 1969, núms. 3.753, 3.757, 3.760-3.798, 3.795-3.800, 3.802-3.804.

- Boletín del Ayuntamiento de Pontevedra.* Pontevedra. 1964.
- Boletín Bibliográfico.* Madrid. Centro Francés de Documentación Técnica «Claude Colín». 1968, núms. 1 y 3. 1969, núms. 4-8.
- Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.* Burgos.
- Boletín de Censo y Estadística.* Montevideo. Municipalidad de Montevideo. 1949-1956.
- Boletín del Centro de Documentación.* Madrid. Comisaría para el S. E. U. 1968, números 22-24 y 27. 1969, núms. 28-31 y 33.
- Boletín Circular.* Castellón de la Plana. Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. 1955-1964.
- Boletín del Colegio de Funcionarios Públicos Jerarquizados de la Provincia de Santa Fe.* Santa Fe. 1960-1967. 1968, núms. 32 y 34-35. 1969, núms. 36-37.
- Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.* Madrid. 1946-1965. 1968, núms. 244-248. 1969, núms. 249-251 y 253.
- Boletín del Colegio Oficial del Secretariado Local de la Provincia de Madrid.* Madrid. 1930-1931.
- Boletín del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de la Provincia de Burgos.* Burgos. 1931.
- Boletín de la Comisión Internacional de Juristas.* Ginebra. 1968, núms. 33-36.
- Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos.* Burgos. 1945-1961.
- Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.* Lugo. 1945-1946. 1948. 1950. 1952-1953.
- Boletín de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.* Segovia. 1945-1948. 1957-1566.
- Boletín Contralor.* San José. Contraloría General de la República de Costa Rica. 1968, núms. 2 y 3.
- Boletín de la Contraloría General de la Nación.* Quito. 1956-1959.
- Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.* Madrid. Servicio de Publicaciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. 1962-1963.
- Boletín de la Dirección General de Arquitectura.* Madrid. 1946-1948. 1950-1956.
- Boletín de Divulgación Social.* Madrid. 1948-1964.
- Boletín de Documentación.* Madrid. Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación. 1961-1969.
- Boletín de Documentación de las Corporaciones Locales.* Madrid. 1950-1952.
- Boletín de Estadística.* Madrid. 1939-1941. 1942-1962.
- Boletín de Estadística del Ayuntamiento de Bilbao.* Bilbao. 1942-1969.
- Boletín de Estadística e Información del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.* Burgos. 1942-1959.
- Boletín de Estadística e Información Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.* Cádiz. 1959-1968.
- Boletín de la Gerencia Administrativa.* Puerto Rico. Negociado del Presupuesto. 1953-1969.
- Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.* Madrid. 1953-1958. 1959, números 1 y 2. 1961, núm. 1. 1962-1964. 1965, núm. 1. 1966, núms. 1 y 2. 1967, meros 3 y 4. 1968, núms. 1, 2 y 4. 1969, núm. 4.
- Boletín del Ilustre Colegio Nacional de Economistas.* Madrid. 1968, núm. 58.
- Boletín de Información.* Quito. Instituto de Estudios Administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad General del Ecuador. 1968, núm. 9.
- Boletín de Información de Actividades de la Comunidad Económica Europea.* Madrid. Instituto de Estudios Fiscales. 1963-1964.
- Boletín de Información Agrícola y Ganadera de Albacete.* Albacete. 1952.
- Boletín de Información del Ayuntamiento de Carballino.* Carballino. 1953-1955.
- Boletín de Información del Ayuntamiento de Cuenca.* Cuenca. 1955-1966. 1967, número 52. 1968. 1968, núm. 57.
- Boletín de Información de la Embajada de S. M. Británica.* Madrid. 1956-1963.
- Boletín de Información Documental.* Madrid. C. S. I. C. 1953-1962.
- Boletín de Información Estadística.* Madrid. Ministerio de Información y Turismo. 1969.

- Boletín de Información del Grupo Español de la Unión Interparlamentaria.* Madrid. Cortes Españolas. 1968, núms. 5 y 8. 1969, núms. 9 y 11.
- Boletín de Información Local.* Jaráiz de la Vera. 1954-1962.
- Boletín de Información del Ministerio de Justicia.* Madrid. 1947-1969.
- Boletín de Información Municipal.* Almería. 1968, núms. 3, 4 y 6. 1969, núm. 8.
- Boletín de Información Municipal.* Badajoz. 1955-1966. 1967, núms. 45 y 46. 1968, números 49-51. 1969, núms. 53-55.
- Boletín de Información Municipal.* Badalona. 1967, núm. 35. 1969, núm. 44.
- Boletín de Información Municipal.* Castellón de la Plana. 1958-1965. 1966, números 1-2. 1967, núms. 1-2. 1968. 1969, núms. 1, 2 y 3.
- Boletín de Información Municipal.* Ciudad Real. 1968, núm. 26.
- Boletín de Información Municipal.* Esplugas de Llobregat. 1962-1968. 1969, números 30-34.
- Boletín de Información Municipal.* Gerona. 1953-1960. 1961, núms. 33-36.
- Boletín de Información Municipal.* Jaén. 1958-1965. 1966, núm. 43.
- Boletín de Información Municipal.* Orense. 1956-1961. 1962, núm. 23.
- Boletín de Información Municipal.* Oviedo. 1967, núm. 61. 1968. 1969.
- Boletín de Información Municipal.* Palma de Mallorca. 1952-1965. 1966, núms. 57, 58 y 59. 1968, núms. 66-67. 1969, núms. 68-69.
- Boletín de Información Municipal.* La Puebla (Balears). 1953-1961.
- Boletín de Información Municipal.* San Feliú de Llobregat. 1956. 1957. 1958, números 49, 50 y 52-60. 1959-1966. 1967, núms. 157, 158, 159, 163 y 164. 1968, números 170-179. 1969, núms. 180-189 y 191.
- Boletín de Información Municipal.* San Sebastián. 1959-1963. 1964, núms. 21-24. 1965, núms. 25-26. 1967, núm. 33-34.
- Boletín de Información Municipal.* Sevilla. 1958-1964. 1965, núms. 610-614, 617-623 y 625-661. 1966, núms. 662-708.
- Boletín de Información Municipal.* Tarragona. 1969, núms. 1-4.
- Boletín de Información Municipal.* Torrente. 1962-1966.
- Boletín de Información Municipal.* Valencia. 1954-1966. 1967, núms. 53, 54 y 56. 1968. 1969, núms. 61, 62 y 63.
- Boletín de Información Municipal.* Vall de Uxó. 1953-1965.
- Boletín de Información Municipal.* Vigo. 1950-1963.
- Boletín de Información de Obras Públicas.* Madrid. Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas. 1968, núms. 121 y 125-132. 1969.
- Boletín de Información del S. N. E.* Madrid. Sindicato Nacional de Enseñanza. 1969, núms. 11-16.
- Boletín de Información del Secretariado Iberoamericano de Municipios.* Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1968. 1969.
- Boletín de Información Tributaria.* Barcelona. 1952.
- Boletín de Información de la Vida Local.* Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1968. 1969.
- Boletín Informativo.* Santiago de Compostela. Consejo Económico Sindical del Noroeste. 1968, núms. 2 y 6. 1969, núms. 12-13.
- Boletín Informativo.* Teruel. Diputación provincial. 1966, núm. 4. 1968. 1969, números 13 y 14.
- Boletín Informativo del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.* Avila. 1954-1966.
- Boletín Informativo del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.* Cuenca. 1956-1966. 1968, núm. 123. 1969.
- Boletín Informativo de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.* Madrid. 1964-1968. 1969, núms. 289, 290 y 292-299.
- Boletín Informativo de Documentación.* Madrid. Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. 1956-1965.
- Boletín Informativo de la Embajada del Japón.* Madrid. 1954-1966. 1967, números 1-8. 1968, núms. 1, 2, 3, 6-10 y 12. 1969, núms. 1-9.
- Boletín Informativo de la Jefatura Central de Tráfico.* Madrid. Dirección General de Tráfico. 1969.
- Boletín Informativo del Ministerio de Hacienda.* Caracas. 1947-1957. 1959-1961.
- Boletín Informativo Municipal.* Alcoy. 1963-1965.

- Boletín Informativo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.* Madrid. MUNPAL. 1961-1967. 1968, núms. 1-5. 1969, núms. 7-11.
- Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político.* Salamanca. Universidad. 1956-1959. 1960, núms. 25, 31 y 32.
- Boletín Informativo de Vigilancia Fiscal.* Madrid. Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. 1968, núms. 40-42. 1969, núms. 43-45.
- Boletín de la Institución Fernán González.* Burgos. Comisión provincial de Monumentos y Patronato José María Quadrado. 1945-1966. 1967, núm. 168. 1968. 1969. (Hasta 1961 figuraba como *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*).
- Boletín del Instituto de Derecho Privado.* Caracas. Universidad Central de Venezuela. 1966.
- Boletín del Instituto de Estudios Asturianos.* Oviedo. Diputación provincial. 1964-1965.
- Boletín del Instituto de Estudios Giennenses.* Jaén. Diputación provincial. 1953-1962. 1963, núms. 35, 36 y 38. 1964. 1965.
- Boletín del Instituto Social de la Marina.* Madrid. 1955.
- Boletín de Justicia Municipal.* Madrid. 1945-1949. 1951.
- Boletín de Legislación Extranjera.* Madrid. Cortes Españolas. 1943-1965. 1966, números 163, 164 y 165. 1967. 1968, núm. 173, 174 y 175. 1969, núms. 177, 178 y 179.
- Boletín de Londres.* Londres. Banco de Bilbao. 1968, núms. 226 y 227. 1969, números 228-233.
- Boletín Mensual Climatológico.* Madrid. Ministerio del Aire. 1951-1968.
- Boletín Mensual de Estadística.* Madrid. Instituto Nacional de Estadística. 1939-1969.
- Boletín Municipal.* Belmonte. 1959-1965.
- Boletín Municipal.* Coria del Río. 1943-1966. 1968.
- Boletín Municipal.* Lima. 1946-1962. 1963, núms. 1.702-4 y 1.705-7. 1964. 1965, números 1.726-31.
- Boletín Municipal.* Puerto Rico. Gobierno municipal de la capital. 1968, números 2-3. 1969, núms. 3, 8, 9 y 10.
- Boletín Municipal.* Vitoria. 1959-1968.
- Boletín Municipal.* Zaragoza. 1960. 1961, núms. 6 y 7. 1962-1963. 1964, núm. 17. 1965-1966.
- Boletín Oficial de las Cortes Españolas.* Madrid. Cortes Españolas. 1968-1969.
- Boletín Oficial del Estado.* Madrid. Presidencia del Gobierno. 1942-1969.
- Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda.* Madrid. Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda. 1942-1969.
- Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo.* Madrid. Departamento de Documentación, Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Trabajo. 1959-1960.
- Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda.* Madrid. Servicio Central de Publicaciones del Ministerio de la Vivienda. 1957-1969.
- Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.* Huesca. Diputación provincial. 1969.
- Boletín Oficial de la Provincia de Navarra.* Pamplona. Diputación foral. 1959-1969.
- Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana.* (s. l.) (s. i.). 1931-1935.
- Boletín de Provincias.* Madrid. Delegación Nacional de Provincias de FET y de las JONS. 1943-1944.
- Boletín Profesional e Industrial de la Revista de Obras Públicas.* Madrid. 1955-1964.
- Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba.* Córdoba. Diputación provincial. 1944-1964.
- Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.* Toledo. 1940-1947.
- Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.* San Sebastián. Museo de San Telmo. 1945-1946.
- Boletín Sindical de Estadística.* Madrid. 1947-1949.
- Boletín Sindical de la Territorial de Madrid.* Madrid. 1945-1946.
- Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.* Castellón de la Plana. 1946-1969.
- Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, Arte, Historia y Arqueología.* Madrid. 1941-1945.
- Boletín de la Universidad de Granada.* Granada. 1941-1957.
- Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela.* Santiago. 1930. 1931. 1933-1939. 1941-1966.

VIII

- Bolletino Mensile Statistico Amministrativo del Comune di Firenze.* Firenze. 1929-1930.
- Bolletino Statistico Comunale Mensile.* Génova. Ayuntamiento. 1967, núms. 2, 3, 4, 7-10 y 12. 1968, núm. 5.
- British Journal of Administrative Law, The.* London, Shaw & Sons. 1956-1958.
- Bulletin.* La Haye. Centre International d'Information pour le Crédit Communal. 1968, núms. 1-9, 11 y 12. 1969.
- Bulletin Analytique de Documentation Politique, Economique et Sociale Contemporaine.* Paris. Fondation Nationale des Sciences Politiques. 1951-1969.
- Bulletin de l'Institut International d'Administration Publique.* Paris. Revue d'Administration Publique. 1968, núm. 8. 1969, núms. 9 y 10.
- Bulletin International des Sciences Sociales.* Paris. 1958-1962.
- Bulletin I. U. L. A.* La Haye. 1949-1961.
- Bulletin Interparlementaire.* Genève. Organe officiel de l'Union Interparlementaire. 1967, núm. 3. 1968, núm. 4. 1969, núms. 1 y 3.
- Bulletin Local Government.* Manila. Local Government Center-College of Public Administration. 1968, núms. 2, 3, 5 y 6. 1969, núms. 2, 3 y 4.
- Burgense Collectanea Scientifica.* Burgos. Seminario Metropolitano. 1960-1969.
- Cámara de la Industria de Madrid.* Madrid (suplemento mensual de *Industria*). 1962-1965.
- Campo.* Revista mensual agropecuaria. Sevilla. Publicación de labradores y ganaderos. 1947-1968. 1969, núms. 327-333.
- Campo, El.* Boletín de información agraria. Bilbao. Banco de Bilbao. 1969, números 14-16 y 19.
- Capitolium. Rivista de Roma.* Roma. Commune. 1925-1929. 1931. 1956-1958. 1969, números 1-11.
- Castillos de España.* Madrid. Asociación Española de Amigos de los Castillos. 1967. 1968. 1969, núms. 64-67.
- Caza y Pesca.* Madrid. 1946-1966. 1967, núms. 289-295.
- Cedro.* Madrid. Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista. 1954-1962. 1967, núm. 19.
- Celtiberia.* Soria. Centro de Estudios Sorianos. 1956-1966. 1967, núm. 33. 1968. 1969, núm. 37.
- Certamen.* Madrid. 1952-1969.
- Ciencia Urbana.* Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1969.
- Ciencias, Las.* Madrid. Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. 1934-1936. 1939-1940. 1960-1962. 1968, núms. 1, 2, 4 y 5. 1969, núms. 1, 2, 3 y 4.
- Ciencias Administrativas.* Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Ciencias Administrativas. 1968. 1969.
- CINVA.* Bogotá. Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento. 1961-1968. 1969, núms. 1, 2, 3, 6 y 7.
- Circular Informativa.* Almería. Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. 1954-1963.
- Circular Informativa.* Huesca. Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. 1954-1964.
- Cisneros.* Madrid. Diputación provincial. 1943-1945. 1951-1952. 1959-1965. 1966, números 32 y 34. 1967, núms. 35 y 36. 1968, núms. 38 y 39. 1969, núm. 40.
- Città di Milano.* Milano. Commune. 1948-1968. 1969, núms. 1-11.
- City Health Officers News.* Washington. The United States Conference of City Health Officers. 1968, núm. 12. 1969, núm. 5.
- Ciudad y Territorio.* Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1969, números 1 y 2.
- Civic Affaires.* Toronto. Bureau of Municipal Research. 1966. 1968. 1969.
- Codal.* Logroño. Instituto de Estudios Riojanos. 1950-1953.
- Comercio.* Madrid. Organó oficial de la Cámara de Comercio de Madrid. 1931. 1933. 1960-1968. 1969, núms. 197-202 y 204-206.
- Comunidad Europea.* Bruselas. Servicio de Información de las Comunidades Europeas. 1968. 1969.
- Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados, El.* Madrid. Abella. 1943-1967. 1968. 1969, núms. 1-13, 15, 17-25 y 27-36.

- Correo, El.* Paris. Unesco. 1966-1969.
- Country Life.* London. Covent Garden. 1949-1951.
- County Councils Gazette, The.* London. County Councils Association. 1957-1969.
- Coyuntura.* Barcelona. Gesfisa. 1968, núms. 2-9.
- Criterio.* Revista de problemas contemporáneos. Madrid. 1947-1949.
- Cuadernos de Aragón.* Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1967. 1968.
- Cuadernos de Arquitectura.* Barcelona. Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares. 1944-1968.
- Cuadernos de Arquitectura.* (Bibliografía). Barcelona. Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares. 1966-1968.
- Cuadernos del Centro de Estudios Sindicales.* Madrid. Delegación Nacional de Sindicatos. 1957.
- Cuadernos de Estudios Gallegos.* Santiago de Compostela. 1944.
- Cuadernos Hispanoamericanos.* Madrid. Instituto de Cultura Hispánica. 1948-1957.
- Cuadernos Periódicos.* Buenos Aires, 1953-1954.
- Cullera.* Boletín informativo del Ayuntamiento. 1969.
- Deutsche Schwertern Zeitung.* Stuttgart. 1959. 1960.
- Deutsches Verwaltungsblatt.* Berlin. Carl Heymanns. 1959-1962.
- Direito, O.* Lisboa. 1948-1962.
- District de Paris, Le.* Paris. 1966, núm. 15. 1967. 1968, núms. 19 y 21.
- Documentación Administrativa.* Madrid. Escuela Nacional de Administración Pública. 1958-1967. 1968, núms. 127-131.
- Documentación Internacional.* Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores. 1960-1965.
- Documentation Juridique Etrangère.* Bruxelles. 1958-1966.
- Documenti di Vita Italiana.* Roma. Presidenza del Consiglio dei Ministri. 1961-1963.
- Documentos de Comunidad Europea.* Prensa e información de las Comunidades europeas. Bruselas. 1967. 1968. 1969.
- Droit Administratif.* Paris. 1965-1969.
- Economía.* Madrid. 1946. 1950-1969.
- Economía Financiera Española.* Madrid. Instituto de Estudios Fiscales. 1968, números 24-27. 1969, núms. 28-29.
- Economía Mundial.* Madrid. 1943-1969.
- Educadores.* Madrid. Federación Española de Religiosos de la Enseñanza. 1961-1969.
- Ekistics. Review on the Problems and Science of Human Settlement.* Atenas. Doxiadis. 1968, núms. 146-151. 1969.
- Elu Local, L'.* Paris. Mouvement National des Elus Locaux. 1968. 1969.
- Empresas.* Murcia. Diputación provincial. 1958-1961.
- Engenharia Municipal.* Sao Paulo. Sociedade dos Engenheiros Municipais. 1964, número 23. 1965. 1966, núms. 26, 27 y 28. 1967, núms. 31, 32 y 33. 1968. 1969, números 38, 40, 42 y 43.
- Ere Régionale, L'.* Paris. Jean Marie Grenouillet. 1969, núms. 11-12.
- España Económica.* Madrid. 1944-1967. 1968, núms. 3.586-3.591. 1969, núms. 3.635-3.636, 3.641-3.644 y 3.663-3.664.
- España Moderna, La.* Madrid. Imp. Manuel Tello. 1889-1914.
- España Urbana y Rústica.* Madrid. 1945-1946.
- Estadística Española.* Madrid. Instituto Nacional de Estadística. 1958-1962.
- Estadística Municipal.* Barcelona. Ayuntamiento. 1946. 1953-1956. 1967. 1968.
- Estadísticas de Producción Industrial.* Madrid. Servicio Sindical de Estadística. 1968. 1969.
- Estudios de Deusto.* Bilbao. Departamento de Publicaciones de la Universidad de Deusto. 1953-1966. 1967, núm. 30. 1968, núms. 33 y 34.
- Estudios Geográficos.* Madrid. Instituto Juan Sebastián Elcano. C. S. I. C. 1940-1966. 1967, núm. 106. 1968, núms. 111 y 112-113. 1969, núms. 114 y 115.
- Estudios de Información.* Madrid. Secretaría General Técnica del Ministerio de Información y Turismo. 1967; núms. 1, 2 y 3. 1968. 1969, núm. 9.
- Estudios Segovianos.* Segovia. C. S. I. C. 1963-1966. 1968, núms. 58, 59 y 60.
- Estudios Turísticos.* Madrid. Instituto de Estudios Turísticos. 1963-1969.
- Exportador Español, El.* Madrid. 1949-1955.

- Felipe II*. Valladolid. Diputación provincial. 1956-1967.
Fomento Municipal. Madrid. 1949-1952.
Fomento Social. Madrid. 1947-1966.
Foro Amministrativo, II. Milano. Giuffrè Editrice. 1968, núms. 3-12. 1969.
Foro Gallego, El. La Coruña. Revista legislativa y jurisprudencial. 1953-1960. 1961, núms. 123, 124 y 125.
Funcionario Municipal, El. Valencia. Revista mensual del funcionario municipal. Empresa Periodística Marinas. 1960-1969.
- Gaceta de la Administración Local*. Madrid. Revista administrativa, económica y financiera de las Provincias y Municipios. 1899-1935.
Gaceta Municipal. Barcelona. Ayuntamiento. 1944-1969. (De 1944 a 1957 se denominó *Barcelona*).
Gaceta Municipal. Quito. 1932-1933.
Garden Cities and Town Planning. London. P. S. King and Son Ltd. 1928-1931.
Genova. Genova. Rivista municipale. 1932-1934.
Genova Statistica. Genova. 1950-1968.
Geographical Journal, The. London. 1948.
Gran Madrid. Madrid. 1948-1954.
Guía. Madrid. Comisaría para el Sindicato Español Universitario. 1956-1969.
Guipúzcoa Económica. San Sebastián. 1943-1961.
- Habitation á bon marché, L'*. Bruxelles. 1926-1931.
Hacienda. Madrid. 1943-1954. 1959-1960.
Hinor. Oviedo. Revista ilustrada de Administración local. 1956.
Hispania. Revista española de Historia. Madrid. C. S. I. C. Instituto Jerónimo Zurita. 1942-1968. 1969, núms. 111 y 112.
Hogar y Arquitectura. Madrid. Obra Sindical del Hogar. 1969, núms. 80, 81 y 83-85.
Hoja Informativa. Madrid. Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social. 1968, 1969, núms. 1-2.
Horizonte Gaditano. Cádiz. Diputación provincial. 1968. 1969.
Hospitalet. Boletín de información municipal. Hospitalet de Llobregat. Ayuntamiento. 1967, núm. 56. 1968. 1969, núms. 61 y 62.
Hoy en Italia. Roma Società Grafica Romana. 1961-1962.
Humanidades. Comillas. Universidad Pontificia. 1949-1964.
- Ibero-Amerikanisches Archiv*. Bonn. Ferd. Dummlars. 1941-1943.
Ici l'Europe. Strasbourg. Conseil de l'Europe. 1968, núms. 1, y 3-6. 1969, núms. 1-4.
Ideal Legionnense. León. 1955-1956.
IEDE. Madrid. Instituto Español de Derecho Procesal. 1954-1956.
Ilerda. Lérida. Instituto de Estudios Ilerdenses de la Excm. Diputación provincial. 1944-1968.
Illinois Municipal Review. Chicago. 1947-1949. 1954. 1958-1961.
Impuestos de la Hacienda Pública. Madrid. 1945-1967. 1968, núms. 298, 299, 301, 303, 304, 306, 307 y 308. 1969, núms. 309, 310, 312-314 y 316-319.
Índice Cultural Español. Madrid. Dirección General de Relaciones Culturales. 1950-1963.
Industria. Madrid. Cámara Oficial de la Industria de Madrid. 1945-1968. 1969, números 309-312 y 314-319.
Información Comercial Española. Madrid. Servicio de Estudios del Ministerio de Comercio. 1947-1969.
Información Jurídica. Madrid. Ministerio de Justicia. 1947-1968. 1969, núms. 300-302.
Informaciones Municipales. Barcelona. Luis Marqués Carbó. 1951-1967, 1968, números 204-207 y 210-215. 1969.
Informations Conseil de l'Europe. Strasbourg. Conseil de l'Europe. 1968. 1969, números 21-25, 36 y 45.
Informations Sociales. (s. l.). 1927-1932.
Informe Mensual sobre el Comercio Exterior. Madrid. Dirección General de Aduanas. 1968, octubre y diciembre. 1969, enero-octubre.

- Ingeniería y Técnicas Urbanas*. Madrid. Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España. 1968, núms. 4 y 5. 1969, núm. 7.
- Insula*. Revista bibliográfica de ciencias y letras. Madrid. 1946-1966.
- Intendencia Municipal*. Montevideo. 1946. 1952-1954.
- International Political Sciences Abstracts*. Oxford. Basil Blackwell. 1958. 1961. 1963.
- Investigación y Progreso*. Madrid. 1942-1945.
- Iula Nouvelles*. La Haye. L'Union International des Villes et Pouvoirs Locaux. 1968-1969.
- Ius Canonicum*. Pamplona. Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra. 1961-1968. 1969, núm. 1.
- Journal of the Institution of Municipal and County Engineers*. London. 1927-1944.
- Journal of the Town Planning Institute*. London. 1928. 1930. 1943-1969.
- Jurisprudencia*. Digesto cronológico. Montevideo. Milton Reyes. 1948-1949.
- Kanagua Community News*. Tokyo. Meiji Centennial Edition. Foreign affairs division. 1968, núms. 8 y 9. 1969, núms. 10 y 12.
- Kansas Government Journal*. Topeka. League of Kansas Municipalities. 1968, núm. 9.
- Kommunalt Tidsskrift*. Oslo. Kommunalt Sentralbyrå. 1957-1968. 1969, núms. 1-6.
- Kommunernas Tidsskrift*. Stockholm. 1964.
- Landscape Architecture*. Cambridge. 1925-1933.
- Legislación de Abastecimientos y Transportes*. Madrid. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. 1969.
- Linares*. 1953-1958.
- Local Government Administration*. Westminster. 1935.
- Local Government Service*. London. 1946-1949.
- Local Government Throughout the World*. The Hague. Official Review of the International Union of Local Authorities. 1962-1966.
- Lucus*. Lugo. Excmo. Diputación provincial. 1958-1968.
- Maalaishunta*. Helsinki. Albertick. 1957-1958.
- Macanaz*. Hellin. 1952.
- Málaga*. Boletín de información municipal. Málaga. Ayuntamiento. 1969.
- Mejora*. Madrid. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. 1956-1966. 1967, núm. 50. 1968, núms. 53 y 54. 1969, núms. 55, 56 y 57.
- Memoriale dei Comuni*. Roma. 1955.
- Miasto*. Warszawa. Organ Towarzystwa Urbanistów Polskich. 1969, núms. 1, 3-6, 11 y 12.
- Milano*. Rivista mensile del Comune. Milano. 1928.
- Milano Statistica*. Milano. Servizio Comunale di Statistica (suplemento de la Revista *Città di Milano*). 1968. 1969.
- Moderne Bon Forme*. Stuttgart. Julius Hoffman. 1942-1947.
- Moneda y Crédito*. Madrid. 1948-1966. 1967, núms. 100-102. 1968, núms. 104-106. 1969, núms. 109-111.
- Montanaro d'Italia, II*. Roma. Unione Nazionale Comuni ed Enti Montani. 1968, números 4 y 5. 1969, núms. 3-12.
- Mundo Cooperativo*. Madrid. Ediciones y Publicaciones Populares. 1958-1969.
- Municipal Engineering*. London. The Sanitary Publishing and Co. 1927.
- Municipal News, The*. Washington. The United States Conference of Mayors. 1968, núms. 1, 3-6, 8, 9, 15, 18 y 20-24. 1969, núms. 2, 3, 6-8, 10, 12, 15-21 y 24.
- Municipal Review, The*. Westminster. Monthly Publication of the Association of Municipal Corporation. 1930. 1931. 1933. 1945-1969.
- Municipal Review of Canada, The*. Montreal. Municipal Publishing and Co. 1928.
- Municipalia*. Revista profesional de Administración local. Madrid. Municipalia, Sociedad Anónima. 1953-1968. 1969, núms. 182-184, 186 y 187.
- Municipio, El*. Tegucigalpa. Asociación de Municipios de Honduras. 1968, números 5 y 7.
- Municipio Español, El*. Barcelona. 1927. 1929-1936.
- Murgentana*. Murcia. 1949-1950.
- Museo Canario, El*. Las Palmas. 1934-1936. 1944-1952. 1954-1965.

- National Municipal Review*. New York. 1939.
- News Brieg*. Toronto. Better Government Through Research. 1968, núms. 108-11. 1969, núms. 112, 113 y 116.
- Newsletter*. Illinois. Bureau of Community Planning. University of Illinois. 1968, números 3 y 4. 1969, núms. 2, 3 y 4.
- Noticiero Español, El*. (s. l., s. i.). 1946-1949.
- Nouvelles de l'U. I. V.* La Haye. Secretariat UIV. 1957-1966.
- Nuestro Colegio*. Cáceres. 1953-1959.
- Nuova Rassegna di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza*. Firenze. 1950-1969.
- Offentliche Verwaltung, Die*. Stuttgart. W. Kohlhammer. 1958-1969.
- Ohio Report*. Ohio-Wooster. Ohio Agricultural Research and Development Center. 1968, núms. 3-6. 1969, núms. 2, 4 y 5.
- Omeya*. Córdoba. Revista de la Excelentísima Diputación provincial. 1967, números 9 y 10. 1969, núm. 13.
- Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal*. Nueva Orleans. O. I. C. I. 1967, núms. 8 y 10. 1968, núms. 11-14.
- Paisaje*. Crónica mensual de la Provincia. Jaén. Diputación provincial. 1946-1961.
- Panorama Económico*. Madrid. Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica. 1968, núms. 17, 19, 20, 22-24, 26 y 27. 1969, núms. 28-34 y 36-39.
- Pensamiento*. Madrid. Rivadeneyra. 1945-1951.
- Pirineos*. Jaca. Instituto de Estudios Pirenaicos. 1946-1967.
- Plan*. Zurich. Schweizerischen Vereinigung für Landesplanung. 1963-1969.
- Policía Municipal*. Madrid. 1949-1969.
- Portugal*. Lisboa. 1945-1949.
- Precios*. (Suplemento de la Revista *Campo*). Sevilla. 1958-1966.
- Pretor*. Revista técnica de Justicia municipal. Madrid. 1952-1966.
- Prenssische Gemeinde-Zeitung*. Berlin. Zeitschrift für das gesamte Kommunalwesen. 1930-1931.
- Príncipe de Viana*. Pamplona. Consejo de Cultura de Navarra. 1945-1968. 1969, números 114-115.
- Propiedad y Construcción*. Valencia. Editorial Domenech. 1955-1956.
- Public Management*. Washington. International City Managers Association. 1958-1967. 1968, núms. 1-9.
- Public Service*. London. The National and Local Government Officers Association. 1953-1967. 1968, núms. 1-11. 1969.
- Razón y Fe*. Madrid. Compañía de Jesús. 1943-1969.
- Recaudación y Premios*. Madrid. 1948.
- Reconstrucción*. Madrid. 1942-1951. 1953, 1954.
- Registro Oficial*. Montevideo. Concejo Departamental. 1955-1962.
- REICO*. Revista de la Industria y del Comercio. Valencia. 1944-1947.
- Resumen Estadístico*. Madrid. Secretaría General del Ayuntamiento. 1943-1968.
- Resúmenes Comparativos de Ingresos y Pagos*. Madrid. Intervención General de la Administración del Estado. 1968, núms. 5, 8 y 9. 1969, núms. 1, 3 y 7-10.
- Revista de Administração Municipal*. Rio de Janeiro. Instituto Brasileiro de Administração Municipal. 1968, 1969, núms. 92, 94 y 95.
- Revista de Administración Pública*. Buenos Aires. Instituto Superior de Administración Pública. 1961-1967.
- Revista de Administración Pública*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1950-1969.
- Revista do Arquivo Municipal*. Rio de Janeiro. 1937-1953.
- Revista do Arquivo Público*. Pernambuco. 1949-1951.
- Revista de Badalona*. Badalona. 1968, núm. 10.
- Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo Municipal*. Madrid. Ayuntamiento. 1924-1928. 1942. 1944-1951. 1954.
- Revista de la Comisión Internacional de Juristas*. Ginebra. Comisión Internacional de Juristas. 1957-1969.
- Revista de la Contraloría General*. San José. Contraloría General de la República de Costa Rica. 1968, núms. 5, 6 y 8.
- Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*. Madrid. 1931. 1945-1969.

- Revista de Derecho y Administración Municipal.* Buenos Aires. 1947.
- Revista de Derecho Administrativo y Fiscal.* La Coruña. 1962-1965.
- Revista de Derecho y Ciencias Políticas.* Lima. Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1966-1968.
- Revista de Derecho Español y Americano.* Madrid. Instituto de Cultura Hispánica. 1957-1966. 1967, núm. 15. 1968.
- Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública.* Madrid. Editorial de Derecho Financiero. 1951-1966. 1967, núms. 67, 68 y 70. 1968. 1969, núms. 79-83.
- Revista de Derecho Judicial.* Madrid. Editorial Gesta. 1961-1965. 1967, núm. 31. 1968, núms. 33 y 36. 1969, núms. 37-40.
- Revista de Derecho Mercantil.* Madrid. 1946-1966. 1967, núms. 103 y 104. 1968. 1969.
- Revista de Derecho Privado.* Madrid. Editorial Revista de Derecho Privado. 1960-1969.
- Revista de Derecho Procesal.* Madrid. 1945-1967.
- Revista de Derecho Procesal Iberoamericano.* Madrid. Instituto Español de Derecho Procesal. 1969.
- Revista de Derecho Público.* Madrid. 1932-1936.
- Revista de Derecho Puertorriqueño.* San Juan. Universidad Católica de Puerto Rico. Escuela de Derecho. 1961-1966. 1968, núms. 27, 28 y 29.
- Revista de Derecho Urbanístico.* Madrid. Editorial Montecorvo. 1967, núms. 1, 2, 3 y 5. 1968, núms. 6, 7, 8 y 10. 1969, núms. 11, 14 y 15.
- Revista de Dialectología y Tradiciones Populares.* Madrid. 1944-1950.
- Revista de Direito Administrativo.* Rio de Janeiro. Fundação Getulio Vargas. 1953-1966. 1967, núms. 87, 88 y 90. 1968. 1969.
- Revista de Direito Municipal.* Bahía. 1948-1951.
- Revista de Educación.* Madrid. Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia. 1946-1969.
- Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios.* Madrid. 1955-1960.
- Revista Española de Derecho Canónico.* Madrid. Instituto San Raimundo de Peñafort. C. S. I. C. 1946-1966. 1967, núm. 64. 1968. 1969, núms. 70 y 71.
- Revista Española de la Opinión Pública.* Madrid. Instituto de la Opinión Pública. 1968. 1969.
- Revista Española de Pedagogía.* Madrid. Instituto San José de Calasanz. C. S. I. C. 1945-1965. 1966, núms. 93, 94 y 95. 1967, núm. 100. 1968. 1969.
- Revista Española de Seguridad Social.* Madrid. 1947-1962.
- Revista de Estudios Agrosociales.* Madrid. Instituto de Estudios Agrosociales. 1952-1966. 1967, núm. 58. 1968, núms. 62, 63 y 65. 1969, núms. 67 y 68.
- Revista de Estudios Extremeños.* Badajoz. Diputación provincial. 1928-1956. 1958-1969.
- Revista de Estudios Políticos.* Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1941-1969.
- Revista de Estudios de la Vida Local.* Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1942-1969.
- Revista de Extensión Agraria.* Madrid. Servicio de Extensión Agraria. 1966, número 6. 1967. 1968, núms. 2 y 5.
- Revista da Faculdade de Direito.* Sao Paulo. Universidade. 1967.
- Revista de la Facultad de Derecho.* Caracas. Universidad Católica Andrés Bello. 1967-1968. 1968-1969.
- Revista de la Facultad de Derecho.* Caracas. Universidad Central de Venezuela. 1956-1968.
- Revista de la Facultad de Derecho.* Madrid. Universidad. 1941-1942. 1957-1967.
- Revista de la Facultad de Derecho.* Maracaibo. Universidad de Zulia. 1968. 1969, números 25 y 27.
- Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.* Buenos Aires. Ministerio de Educación. Universidad. 1953-1956.
- Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.* Montevideo. 1954-1960.
- Revista de Fomento Social.* Madrid. Ediciones Fax. 1968, núms. 89, 90 y 91. 1969.
- Revista General de Derecho.* Valencia. 1952-1966. 1967, núms. 268-276. 1968, números 282-290. 1969, núms. 292-299 y 303.
- Revista General de Legislación y Jurisprudencia.* Madrid. Editorial Reus. 1857-1966. 1967, núms. 1-6 y 1-4. 1968. 1969, núms. 1-6, 1-2, 5 y 6.
- Revista General de Marina.* Madrid. Ministerio de Marina. 1945-1969.
- Revista de Gerona.* Gerona. Diputación provincial. 1955-1966.

- Revista de Gobierno y Administración Local*. Madrid. 1940-1941.
- Revista de Hacienda*. Caracas. Comisión de Investigaciones Financieras y Económicas. 1959-1967. 1968, núms. 64 y 65.
- Revista de la Hemeroteca Nacional*. Madrid. 1957-1961.
- Revista de Historia*. La Laguna. 1944.
- Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*. Madrid. Consejo de Publicaciones del Instituto Español de Derecho Procesal. 1968.
- Revista Iberoamericana de Seguridad Social*. Madrid. 1952-1969.
- Revista de Ideas Estéticas*. Madrid. Instituto Diego Velázquez. C. S. I. C. 1945-1966. 1967, núms. 97 y 98. 1968, núm. 101.
- Revista del Instituto de Ciencias Sociales*. Barcelona. Diputación provincial. 1963-1969.
- Revista del Instituto Nacional de Industria*. Madrid. INI. 1947-1960.
- Revista del Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo*. Madrid. 1948.
- Revista Internacional de Ciencias Administrativas*. Bruselas. Instituto Internacional de Ciencias Administrativas. 1952-1969.
- Revista Internacional del Notariado*. Madrid. Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España. 1959-1963.
- Revista Internacional del Notariado*. Buenos Aires. Consejo Federal del Notariado Argentino. 1968, núms. 67 y 68.
- Revista Internacional de Sociología*. Madrid. Instituto Balmes de Sociología. 1943-1968. 1969, núms. 105-106.
- Revista Jurídica de Cataluña*. Barcelona. Ilustre Colegio de Abogados y Academia de Jurisprudencia y Legislación. 1947. 1948. 1950-54. 1956-1966. 1967, núms. 1-3. 1968. 1969.
- Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*. Río Piedras. Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. 1966. 1967, núms. 1 y 2. 1968. 1969, núms. 1 y 2.
- Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes*. Madrid. 1944-1952. 1954.
- Revista de Menorca*. Mahón. 1945-1951. 1952. 1954.
- Revista Mexicana de Ciencia Política*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 1968.
- Revista Moderna de Administración Local*. Barcelona. Centro de Administración Municipal. 1929-32. 1943-1952. 1954-1966. 1967, núms. 669-678. 1968. 1969, números 693-698 y 702-704.
- Revista Municipal Interamericana*. La Habana. 1954.
- Revista Municipal de Lisboa*. Lisboa. Publicação Cultural da Câmara Municipal de Lisboa. 1942-1967. 1968, núms. 116-117.
- Revista dos Municípios*. Belo Horizonte. Secretaria do Interior e Justiça. 1967. 1968, núms. 7 y 8.
- Revista dos Municípios do Brasil*. Río de Janeiro. 1968, núms. 3, 4, 6 y 7.
- Revista Nacional de Economía*. Madrid. 1916-1924. 1926-1932.
- Revista Nacional de Educación*. Madrid. 1946-1951. 1958-1962.
- Revista Nacional de la Propiedad Urbana*. La Habana. 1958-1959.
- Revista de Obras Públicas*. Madrid. Escuela de Ingenieros de Caminos. 1943-1956. 1958-1967. 1968, núms. 3.033-3.035, 3.037-3.040 y 3.042-3.044. 1969.
- Revista de Occidente*. Madrid. 1963-1966. 1967, núms. 46-55. 1968, núms. 58-64 y 66-69. 1969.
- Revista de Prensa*. Santiago de Compostela. Consejo Económico Sindical Interprovincial del Noroeste. 1969, núms. 1, 2 y 4.
- Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*. Madrid. 1950-1961.
- Revista de Sanidad e Higiene Pública*. Madrid. Dirección General de Sanidad. 1969, núms. 3-10.
- Revista Sindical de Estadística*. Madrid. Ediciones y Publicaciones Populares. 1968. 1969.
- Revista de la Sociedad Interamericana de Planificación*. Cali. Departamento de Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad del Valle. 1968, números 5-6 y 7. 1969, núms. 9, 10 y 11.
- Revista de Soria*. Soria. Diputación provincial. 1968, núms. 4, 5 y 6. 1969.
- Revista de Trabajo*. Madrid. Ministerio de Trabajo. 1943-1967.
- Revista de la Universidad de Madrid*. Madrid. 1952-1967.

- Revue Administrative*. Paris. 1954-1955. 1958-1964.
- Revue de Droit International et de Droit Comparé*. Bruxelles. Emile Bruylant. 1952.
- Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et a l'Etranger*. Paris. Librairie Général de Droit et de Jurisprudence. 1962-1969.
- Revue de l'Institut de Sociologie Solvay*. Bruxelles. Institut de Sociologie Solvay. 1957-1966.
- Revue Internationale des Sciences Sociales*. Paris. Unesco. 1962-1968. 1969, números 2, 3 y 4. (Hasta 1962, *Bulletin International des Sciences Sociales*).
- Revue Politique des Idees et des Institutions*. Paris. 1954. 1965.
- Revue Politique et Parlementaire*. Paris. 1954-1955.
- Riesgo y Seguro*. Madrid. Dirección General de Seguros. 1963-1966. 1967, núm. 17. 1968, núms. 21 y 22. 1969, núms. 25 y 26.
- Rivista Amministrativa della Repubblica Italiana*. Roma. 1954. 1957-1967. 1968, números 1-3 y 5-12. 1969.
- Rivista Giuridica dell'Edilizia*. Milano. Giuffrè Editrice. 1968, núms. 2 y 4-5. 1969.
- Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*. Milano. 1958-1965.
- Rivista delle Province*. Roma. 1947-1949.
- Rivista Trimestrali di Diritto Pubblico*. Milano. Giuffrè Editore. 1968. 1969.
- Roda de Ter*. Roda de Ter. 1967-1969.
- Rural District Review*. London. Rural District Council's Association. 1957-1969.
- Saitabi*. Valencia. 1947-1949.
- Salud Mental*. Madrid. Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. 1968, núm. 1. 1969, núms. 3, 4 y 5.
- San Jorge*. Barcelona. Diputación provincial. 1951-1968. 1969, núms. 73 y 74.
- Sar Litteraturtjänst*. Stockholm. 1947.
- Scienza e la Tecnica della Organizzazione nella Pubblica Amministrazione*. Milano. A. Giuffrè Editore. 1958. 1968. 1969, núms. 1, 2 y 3.
- Secretariado Navarro, El*. Pamplona. 1946-1962.
- Secretaries Chronicle*. London. Corporation of Secretaries. 1954-1969.
- Servicios Públicos*. Stamford. Intercontinental Publication Inc. 1968, núms. 4, 5 y 6. 1969.
- Síntesis de Información sobre Organismos Internacionales*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores. 1968, núms. 44, 46, 47 y 50-53. 1969, núms. 54-56, 58-61, 63 y 64.
- Soviet Law and Government*. New York. International Arts and Sciences Press. 1962-1964. 1965, núms. 1, 2 y 3. 1966-1968. 1969, núms. 1 y 2.
- Staats und Kommunal Verwaltung*. Kohl. Fachzeitschrift für die Dienstkräfte in der Staats- und Kommunalverwaltung und deren Aus- und Fortbildung. 1966, número 3. 1967, núms. 5, 7, 11 y 12. 1968, núms. 1, 2, 3, 4, 6 y 10. 1969, números 1 y 2.
- Statistik Manuskript*. Stockholm. K. L. Bechuman. 1929-1935.
- Studia Iuridica*. Caracas. Universidad Central. 1957-1958.
- Studies in Comparative Local Government*. The Hague. International Union of Local Authorities (IULA). 1967. 1968. 1969.
- Svenska Handessbanken*. Stockholm. 1967. 1968.
- Sveriges Landstings Tidskrift*. Stockholm. Zetterlund & Thelandes Boktryckeri. 1957-1958. 1961-1962.
- Tagoro*. La Laguna. 1944.
- Técnica Administrativa Local*. Badajoz. 1958-1962.
- Temis*. Revista de ciencia y técnica jurídica. Zaragoza. Facultad de Derecho. 1957-1966. 1967, núm. 21. 1968, núm. 23.
- Teoría y Hechos*. Madrid. 1944-1945.
- Teruel*. Teruel. Instituto de Estudios Turolenses. 1949. 1951-1966. 1967, núm. 37. 1968, núm. 40. 1969.
- Textes Legislatifs Etrangers*. Bruxelles. 1953-1958.
- Tierras de León*. León. Diputación provincial. 1961-1968.
- Tokyo Municipal News*. Tokyo. Metropolitan Government. 1968, núms. 2-5. 1969, números 6, y 4-7.

- Toledo*. Boletín de información municipal. Toledo. Ayuntamiento. 1968, números 8 y 9. 1969, núm. 13.
- Town and Country Planning*. London. 1932. 1950-1951. 1959-1966. 1967, números 1-6. 1969.
- Town Planning Review, The*. Liverpool. Department of civic design the University of Liverpool. 1928. 1932. 1943-1947. 1949-1966. 1967-1969.
- Ubeda*. Ubeda. Ayuntamiento. 1950. 1950-1966. 1968.
- United States Municipal News, The*. Washington. The United States Conference of Mayors. 1958-1966.
- Universidad*. Revista de cultura y vida universitaria. Zaragoza. Universidad. 1966. 1967.
- Urbanisme*. Paris. 1968, núms. 105, 106 y 107. 1969, núms. 108, 109, 111, 112, 113 y 114.
- Urbanistica*. Torino. Istituto Nazionale di Urbanistica. 1949-1951. 1953. 1969.
- Valdemoro*. Ayuntamiento. 1968, núms. 1-4. 1969, núms. 7, 8, 9 y 11.
- Verwaltungs Archiv*. Koln. Carl Heymanns Verlag KG. 1959-1968. 1969, números 1, 3 y 4.
- Vida Italiana*. Roma. Presidencia del Consejo de Ministros. 1964-1966. 1967, números 1-4. 1968, núms. 1, 2 y 3. 1969, núms. 1-4.
- Vida Laboral*. Madrid. Delegación Provincial de Sindicatos. 1960-1965.
- Vie Urbaine, La*. Paris. Ed. Ernest Levaux. 1921-1923. 1933-1934. 1936-1939. 1952-1961.
- Villa de Madrid*. Madrid. Excmo. Ayuntamiento. 1957-1958.
- Vita dei Commune*. Firenze. 1961.
- Vita Italiana*. Roma. Presidenza del Consiglio dei Ministri. 1968. 1969, números 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Vivienda*. Barcelona. Patronato Municipal de la Vivienda. 1967, núm. 24. 1968. 1969.
- Vivienda y Planeamiento*. Washington. Unión Panamericana. 1954-1957.
- Vizcaya*. Bilbao. Excmo. Diputación provincial de Vizcaya. 1953-1969.
- Voce dei Segretari e dei Dipendenti degli Enti Locali*. Firenze. R. Noccioli. 1951-1958.
- Voz e Gélida, La*. Gélida. Ayuntamiento. 1969, núms. 12, 15 y 17-21.
- Weltwirtschaftliches Archiv*. Hamburg. Hoffmann und Campe. 1952-1954.
- Zaragoza*. Zaragoza. Diputación provincial. 1955-1968.